



Fundación Universitaria
SAN MATEO

PROFESIONAL EN DERECHO



Fundación Universitaria
SAN MATEO

CIENCIAS SOCIALES Y AFINES

DERECHO

**EXCLUSION Y DESPLAZAMIENTO DE MUJERES INDIGENAS TRANSGENERO EN EL
CONFLICTO ARMADO: ANALISIS JURIDICO Y SOCIOPOLITICO EN SANTUARIO,
RISARALDA**

TRABAJO DE GRADO MODALIDAD DE OPCION DE GRADO

JUAN DAVID MARQUEZ GARZON

RUDOLF SMIT JORDAN RUIZ

DIRECTOR (A)

RICARDO ACOSTA TRIVIÑO

BOGOTÁ

2025

NOTA DE SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

“La Fundación Universitaria San Mateo NO se hace responsable de los conceptos emitidos en el presente documento, el departamento de investigaciones velará por el rigor metodológico de la investigación”.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	12
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
PREGUNTA PROBLEMA	14
JUSTIFICACIÓN	14
OBJETIVOS	17
<i>OBJETIVO GENERAL</i>	17
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	18
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y TEORICAS	18
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	23
BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACIÓN	25
BASES LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	30
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	42
TIPO DE INVESTIGACIÓN	42
POBLACIÓN	45
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	46
MATRIZ DE ANALISS DOCUMENTAL	47

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	55
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1	55
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2	59
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3	63
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS	82

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a todas las mujeres indígenas transgénero que han resistido la violencia, la exclusión y el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado colombiano. Su lucha por la dignidad, la identidad y el reconocimiento jurídico constituye un acto de resistencia política que interpela a las instituciones, al Derecho y a la sociedad misma.

Esta investigación surge como un ejercicio académico comprometido con la memoria y la justicia social. A través de ella, reafirmamos que el conocimiento jurídico debe ponerse al servicio de la transformación estructural, del reconocimiento de las diversidades étnicas y de género, y de la construcción de una paz que sea realmente incluyente. Asimismo, dedicamos este esfuerzo a nuestras familias, por su apoyo constante, y a quienes creen en el poder del pensamiento crítico y del Derecho como instrumento de equidad, reparación y emancipación humana.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos profundamente a la Fundación Universitaria San Mateo, por brindarnos el espacio académico y las herramientas necesarias para desarrollar una investigación que trasciende el ámbito jurídico y se proyecta hacia la transformación social. A nuestra docente asesora de tesis, Doctora. Patricia Barreto Posada, por su orientación constante, su rigor metodológico y su compromiso con la formación de profesionales del Derecho críticos, éticos y conscientes de su responsabilidad social. Su acompañamiento fue fundamental para mantener la coherencia y el sentido humanista de este trabajo.

Por último, extendemos nuestro agradecimiento a las organizaciones sociales, líderes comunitarios y personas que, desde el municipio de Santuario, Risaralda, compartieron sus experiencias y conocimientos, permitiendo comprender con mayor profundidad las realidades de las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto armado. Su testimonio y resiliencia inspiran este estudio y le otorgan su verdadero valor.

ABREVIATURAS

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CIDH	Corte Interamericana de Derechos humanos
CNMH	Centro nacional de Memoria histórica
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
LGTBIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer y otras diversidades
OIT	Organización internacional del trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SU	Sentencias de Unificación (Corte Constitucional)
T	Sentencia de Tutela (Corte Constitucional)
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

RESUMEN

Este proyecto analiza las violencias, exclusiones y desplazamientos sufridos por mujeres indígenas transgénero en el marco del conflicto armado colombiano, enfocándose específicamente en el municipio de Santuario, Risaralda. El objetivo principal es examinar, desde un enfoque jurídico y sociopolítico, cómo estas mujeres han sido víctimas de múltiples formas de discriminación estructural, y de qué manera han construido estrategias de resistencia e inclusión social en nuevos entornos. La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo de carácter documental, basado en revisión documental, análisis de jurisprudencia, estudios de caso y consulta de materiales audiovisuales existentes, como documentales, reportajes y registros testimoniales. Se consultan fuentes como la Comisión de la Verdad, organizaciones LGBTQ+, sentencias judiciales y testimonios locales. Esta aproximación metodológica permite comprender tanto el impacto del conflicto como los procesos de reconstrucción de identidad y visibilización que estas mujeres han protagonizado. Se concluye que, a pesar de la violencia sistemática y el desarraigo, han logrado consolidar redes de apoyo, participación económica y reconocimiento social, desafiando el modelo excluyente impuesto por la guerra y por estructuras patriarcales tradicionales. Esta tesis propone así un llamado a fortalecer políticas públicas con enfoque interseccional, étnico y de género, que reconozcan y garanticen los derechos de las personas indígenas trans en contextos de posconflicto.

PALABRAS CLAVE: Mujeres transgénero indígenas; conflicto armado; desplazamiento forzado; exclusión estructural; inclusión social; derechos humanos.

ABSTRACT

This project analyzes the violence, exclusion, and forced displacement suffered by transgender Indigenous women within the framework of the Colombian armed conflict, focusing specifically on the municipality of Santuario, Risaralda. The main objective is to examine, from a legal and sociopolitical perspective, how these women have been victims of multiple forms of structural discrimination and how they have developed strategies of resistance and social inclusion in new environments. The research is conducted under a qualitative documentary approach, based on documentary review, jurisprudential analysis, case studies, and the consultation of existing audiovisual materials, such as documentaries, reports, and testimonial records. Sources include the Truth Commission, LGBTIQ+ organizations, judicial rulings, and local testimonies. This methodological approach allows for an understanding of both the impact of the conflict and the processes of identity reconstruction and visibility led by these women. The study concludes that, despite systematic violence and displacement, they have succeeded in building support networks, achieving economic participation, and gaining social recognition, thus challenging the exclusionary model imposed by war and traditional patriarchal structures.

KEYWORDS: Transgender Indigenous women; armed conflict; forced displacement; structural exclusion; social inclusion; human rights.

INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación aborda las múltiples formas de violencia, desplazamiento forzado y exclusión estructural que han sufrido las mujeres indígenas transgénero en el marco del conflicto armado colombiano, con especial atención al caso del municipio de Santuario, Risaralda. Esta población ubicada en la intersección de diferentes condiciones de vulnerabilidad étnicas, de género, sexuales y territoriales, las cuales ha sido históricamente olvidadas por el Estado, tanto las comunidades a las que pertenecen como los actores armados que los hostigan, enfrentando estigmatización, violencia física y simbólica, imponiendo barreras de acceso a sus derechos fundamentales.

Diversas fuentes, como informes de la Comisión de la Verdad, sentencias de la Corte Constitucional y estudios académicos, han evidenciado la existencia de un patrón sistemático de discriminación hacia personas LGBTIQ+ en el conflicto armado. No obstante, las experiencias de las mujeres indígenas transgénero han sido poco documentadas, a pesar de su carácter crítico para entender cómo opera la exclusión en contextos de guerra y posconflicto. Este vacío académico y social justifica la necesidad urgente de un estudio que visibilice sus trayectorias, resistencias y procesos de reconstrucción identitaria en escenarios de desplazamiento y reubicación, como el que ofrece Santuario.

El propósito que fundamenta este proyecto es generar un análisis jurídico y sociopolítico que contribuya al reconocimiento de los derechos de esta población desde una perspectiva interseccional, promoviendo la construcción de políticas públicas inclusivas, con enfoque diferencial, de género y étnico. Esta investigación resulta especialmente relevante para el campo del Derecho, pues permite identificar las falencias en el cumplimiento de los principios

constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos en relación con las personas trans e indígenas.

La metodología empleada se atribuye a un enfoque cualitativo de carácter documental, fomentado en la revisión, sistematización y análisis crítico de fuentes secundarias, las cuales se incluyen jurisprudencia nacional e internacional, informes de estudio elaborados por organismos de derechos humanos, materiales audiovisuales, estudios académicos y registros testimoniales disponibles. Esta estrategia metodológica cualitativa da abarcamiento a comprender con mayor profundidad los impactos del conflicto armado sobre las mujeres indígenas transgénero, así como las diferentes formas de resiliencia, resistencia e inclusión social que han desarrollado en sus procesos de reconstrucción de identidad y dignificación personal y colectiva.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Presentación del problema de investigación

En el marco del conflicto armado colombiano, diversas poblaciones históricamente vulneradas han sido objeto de afectaciones y violaciones sistemáticas a sus derechos fundamentales. Una de las poblaciones más afectadas e invisibilizadas dentro de este plano de violencia ha sido la de las mujeres indígenas transgénero, las cuales se enfrentan directamente con un entramado crítico de exclusión tanto étnico, territorial, sexual y de género. La problemática del conflicto armado no solo generó para ellas la amenaza de muerte, desplazamiento forzado y desarraigo, sino que también integra la invisibilización y negación de su identidad por parte de sus propias comunidades, los grupos armados al margen de la Ley y lo más preocupante el mismo Estado al que pertenecen.

Este estudio de investigación se fija geográficamente en el municipio de Santuario, departamento de Risaralda, una región bastante conocida por sus cafetales y paisajes, perteneciente al Eje Cafetero donde se han asentado mujeres indígenas transgénero desplazadas por la violencia. Esta ubicación geográfica, con grandes inclinaciones a la cultura conservadora y tradición cafetera, brinda un amplio conjunto de desafíos como de oportunidades para estas mujeres, quienes a lo largo de la historia han sido objeto de maltratos y por consiguiente han tenido que reconstruir sus lugares e identidades, en pro de salvaguardar sus vidas. Es así como esta lucha no ha sido tan fácil como se puede pensar, debido al rechazo, las condiciones socioeconómicas, las inclinaciones de estructuras patriarcales como la más mínima o poca presencia de las entidades competentes del Estado, lo cual ha generado la exclusión, segregación y olvido de esta población.

Por otra parte, desde un enfoque más teórico, entendiendo la existencia de estudios, investigaciones y análisis de documentos sobre personas indígenas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ y sobre pueblos indígenas en el marco del conflicto armado, se puede evidenciar que aún existen lagunas jurídicas y académicas que no logran explicar cómo han sido las experiencias de las mujeres indígenas Transgénero como víctimas de la violencia por situaciones ajenas a ellas. De igual forma, se añade un toque de incertidumbre de cómo estas mujeres han logrado resistir a los resultados del conflicto entre los actores armados y el Estado junto a la falta de políticas públicas enfocadas con características tanto diferencial, de género e interseccional ocasionado una revictimización para estas mujeres.

Entre las vertientes que inician y sustentan dicha problemática se encuentra la violencia estructural y simbólica, emanada por los grupos armados al margen de la Ley y comunidades cafeteras ejerciendo discriminación y estigmatización social dentro de los territorios indígenas como por fuera de ellos, dando campo abierto a la falta de acceso a derechos de primera generación como Vida, Educación, Salud, Justicia, Vivienda digna y la inexistente empleabilidad de políticas públicas inclusivas con enfoque interseccional. Complementando, la débil presencia del estado para identificar y reconocer identidades de género diversas en contextos tanto rurales como conservadores.

Unas de las estrategias de intervención contempladas por estas mujeres integran la reconstrucción de redes comunitarias, la inyección de músculos financieros por medio de labores agrícolas junto la demostración y visibilización de sus ejemplos de vida como actos de resistencia ante un Estado ausente. Dichas estrategias, buscan generar cambios de inclusión, sostenimiento, empleo y reconstrucción identitaria a pesar de las condiciones de violencia de las cuales han sido protagonistas.

Esta investigación tiene como finalidad, aportar la comprensión crítica, analítica y transformación de esta realidad. Demostrando los escenarios de exclusión y resiliencia de las mujeres indígenas transgénero desplazadas, desde un enfoque jurídico, sociopolítico y humanístico, para plantear cambios hacia la garantía de sus derechos humanos en el contexto de posconflicto.

Pregunta problema

¿Cómo ha impactado el conflicto armado colombiano en los derechos humanos, la integración social y la reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas transgénero desplazadas en el municipio de Santuario, Risaralda?

Justificación

El presente proyecto de investigación surge de la necesidad de visibilizar una problemática social sistemáticamente ignorada ejemplificado en la exclusión, la violencia estructural y el desplazamiento forzado que enfrentan las mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto armado colombiano. Esta realidad poco explorada en la académicamente, constituye una deuda ética y política con la defensa de los derechos humanos, el reconocimiento de la diversidad étnica y de género, y la justicia social para grupos particularmente vulnerados.

Estas mujeres enfrentan una intersección crítica de múltiples opresiones, su origen étnico e identidad indígena históricamente invisibilizados y marginados; la discriminación derivada de su identidad de género trans, que incluye violencia simbólica, física e institucional; junto la condición de desplazamiento forzado que les arrebató territorios, redes de apoyo y medios de subsistencia. Estas vulnerabilidades se acentúan en contextos tradicionales y conservadores como el municipio de Santuario, Risaralda, donde predominan estructuras patriarcales

que obstaculizan el reconocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Pese a los avances normativos nacionales e internacionales como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la práctica estas mujeres siguen enfrentando barreras sistemáticas que limitan su acceso a una vida digna. Este estudio se focaliza en Santuario, Risaralda, un territorio representativo de las dinámicas de desplazamiento y exclusión, con el fin de evidenciar cómo la ausencia de políticas públicas con enfoque interseccional contribuye a la normalización de dichas barreras.

El estudio investigativo tiene un propósito transformador y territorial, sustentado en la consulta y análisis crítico de materiales producidos por organizaciones locales, informes institucionales y fuentes audiovisuales y documentales que recogen testimonios y trayectorias de mujeres indígenas trans desplazadas. En informes preliminares y en la documentación consultada se identifican estrategias de supervivencia como la incorporación al trabajo agrícola especialmente en la recolección de café y la creación de redes de apoyo comunitarias. A partir de ese acervo documental, esta investigación busca tender un puente entre dichas experiencias marginadas y el diseño de soluciones jurídicas, políticas y sociales que garanticen su inclusión plena.

En el marco teórico, el estudio se apoya en tres pilares importantes que se consolidan en la interseccionalidad, que permite comprender cómo se entrecruzan diversas formas de opresión para configurar experiencias específicas de violencia estructural; la teoría queer, que cuestiona y deconstruye las normas binarias de género que sostienen la exclusión; y la resiliencia comunitaria, que

ilumina las estrategias colectivas para reconstruir identidad y cohesión social en contextos adversos.

Metodológicamente se adopta un enfoque cualitativo de carácter documental, que combina revisión y sistematización de fuentes secundarias, análisis jurisprudencial y estudio de casos a partir de materiales textuales y audiovisuales existentes. Este diseño garantiza una comprensión situada, contextual y analítica del fenómeno sin pretender sustituir la voz de las propias protagonistas ni atribuirse la autoría de registros producidos por otras entidades. Se espera que los resultados contribuyan al fortalecimiento de la incidencia política de las organizaciones sociales LGBTIQ+ e indígenas, promuevan la formulación de políticas públicas inclusivas con enfoque diferencial e interseccional, y enriquezcan el debate académico y jurídico en torno a la construcción de paz con justicia de género. Este proyecto se desarrolla en el marco del programa de Derecho de la Fundación Universitaria San Mateo, en coherencia con su compromiso de generar conocimiento jurídico aplicado que tenga un impacto real en comunidades históricamente afectadas por el conflicto armado y la exclusión estructural.

Objetivos

Objetivo general

1. Analizar las afectaciones y formas de discriminación sufridas por las mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto armado colombiano, con el fin de comprender sus procesos de inclusión, aceptación y reconocimiento social en Santuario, Risaralda.

Objetivos específicos

1.1 Identificar el impacto del conflicto armado colombiano sobre las mujeres indígenas transgénero desplazadas en el municipio de Santuario, Risaralda, especialmente en relación con las violencias, la persecución, la estigmatización social y el desplazamiento forzado.

1.2 Describir las estrategias de supervivencia y resistencia desarrolladas por las mujeres indígenas transgénero para enfrentar la discriminación y exclusión derivadas del conflicto armado.

1.3 Examinar los procesos de visibilización, inclusión y reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas transgénero desplazadas en el municipio de Santuario, Risaralda.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Fundamentos conceptuales y teóricos

Es importante y relevante el fenómeno de violencia recurrente y sistemática contra mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto armado colombiano como se observa en el municipio de Santuario, Risaralda donde se exige ser estudiado desde un enfoque crítico, situado y profundamente humano. Esta problemática no puede entenderse desde un factor explicativo, sino que requiere la unificación de marcos teóricos interdisciplinarios que permitan comprender y entender tanto las raíces estructurales de su exclusión como las formas de agencia, resistencia, resiliencia y reconstrucción de identidad que ellas mismas han desarrollado.

En base a efectos con los principios metodológicos expuestos por Nina Ferrer en Metodología de la investigación, esta intervención conceptual se exalta en la necesidad de fundamentar rigurosamente el objeto de estudio, integrando aspectos analíticos, consultivos y sociales que no solo expliquen el fenómeno, sino que también le den sentido desde las voces y experiencias de quienes lo viven y como se plantean a continuación en los pilares teóricos que sustentan esta investigación.

2.1.1 Teoría de la interseccionalidad

Propuesta por Kimberlé Crenshaw en 1991, la teoría de la interseccionalidad surge como un mecanismo analítico para comprender cómo diversas formas de opresión como el racismo, el sexismo, la homofobia y el clasismo se entrelazan y conforman realidades particulares de exclusión. En el acontecimiento de las mujeres indígenas transgénero, estas opresiones no son paralelas ni acumulativas, sino que se unen y generan una forma específica de violencia estructural.

Por lo anterior, una mujer Trans que es además indígena, pobre y desplazada, su situación no puede ser enmarcada desde una sola de esas esferas. Cada una de esas dimensiones se adhiere a las demás, creando un contexto de vulnerabilidad único. Esta categoría es fundamental para evitar reduccionismos y lograr un análisis íntegro de comprensión de dicho fenómeno. Dado que permite la identificación de múltiples formas de discriminación dentro del conflicto armado.

En espacios municipales y rurales como Santuario, esta interacción se evidencia con en el rechazo social, la ausencia por parte de entidades del Estado y por las diferentes formas de violencia efectuadas por los grupos armados al margen de la Ley como por la misma sociedad, quienes no reconocen y no les interesa reconocer sus identidades. La Interseccionalidad por ende, no solo actúa como marco analítico, sino también como una fuente ética que presiona a observar historias desde las experiencias vividas, y no desde jerarquías abstractas.

2.1.2 Teoría queer

Desde los estudios críticos de género y sexualidad, la teoría queer ampliamente desarrollada por Judith Butler (1990, 2004), se centra la aplicación de normas fijas o naturales sobre el género y la sexualidad. Esta postura da forma a las nociones binarias (hombre/mujer, masculino/femenino) impuestas por sistemas de poder que buscan regular los cuerpos y las identidades.

En el marco puntual del conflicto armado colombiano los individuos identificados como personas transgénero y en especial, las mujeres indígenas transgénero son señaladas como una amenaza a las estructuras patriarcales que a lo largo de los años a dominado tanto a nivel institucional como en las actividades diarias nacionales y locales. Su existencia genera un acto de rebeldía y disidencia que reta las normas establecidas por los actores armados, instituciones religiosas, familias conservadoras y comunidades tradicionales. Ese tipo de disidencia y rebeldía es sancionada, en muchos casos con violencia física, simbólica, psicológica e incluso la muerte.

La aplicabilidad que ejerce la teoría queer en este proyecto investigativo no significa forzar categorías externas sobre las situaciones que han tenido que vivir las mujeres indígenas transgénero. Sino ayudar a abrir escenarios donde sus identidades puedan ser reconocidas y respetadas. Desde otra postura permite por medio del debate analizar como la violencia no solo se ejecuta hacia el cuerpo físico, sino también a la forma de ser, de pensar, de identificarse, de existir.

2.1.3 Teoría de la colonialidad del poder

El concepto de colonialidad del poder propuesto por Aníbal Quijano (2000), permite identificar un análisis basado en cómo la sistematización de estructuras de dominación colonial no extinguió con la independencia formal, sino que se transformaron en sistemas que categorizan razas, culturas, saberes y formas de vida. Esta teoría es esencial para entender cómo el arquetipo occidental, cisheteronormativo y patriarcal se impone como único modelo válido de humanidad y ciudadanía.

En esta posición colonial se acentúa los cuerpos indígenas junto los saberes ancestrales y las identidades no normativas son sistemáticamente desplazados del espacio público del reconocimiento jurídico y del acceso a derechos. Las mujeres indígenas trans son el blanco perfecto de esta colonialidad persistente donde sus cuerpos son racializados, feminizados y patologizados al mismo tiempo y sus formas de vida vistas como anormales, impropias o innecesarias.

Este aporte eficaz es particularmente necesario para interpretar el caso de Santuario donde las dinámicas basadas en los resultados del conflicto armado no solo reproducen la violencia patriarcal, sino también refuerzan un orden social profundamente colonial. La constante guerra de estas mujeres por su dignidad, por su identidad y por su derecho a existir; es también una guerra contra la colonialidad que aún atraviesa nuestras instituciones, nuestras leyes y nuestros pensamientos.

2.1.3 Resiliencia comunitaria

Desde un punto de la ciencia y la salud, la psicología social, la psicología moderna y la antropología, coinciden el concepto de resiliencia comunitaria, el cual ha sido diseñado para analizar y entender cómo las comunidades que han atravesado experiencias de violencia estructural donde logran recomponer sus lazos sociales, resignificar el sufrimiento y generar respuestas colectivas orientadas a la vida. De acuerdo con Melillo y Suárez Ojeda (2001), la resiliencia comunitaria se trata como la condición colectiva y la capacidad de las comunidades humanas para sobreponerse a desastres, situaciones de adversidad y reconstruir sobre ellas; implicando una visión de problemas como de oportunidades.

En el apartado de las mujeres indígenas transgénero desplazadas, esta definición permite abarcar una visión más allá de víctimas, para reconocer su capacidad de resiliencia y resistencia frente a las complejas adversidades. En Santuario, se han identificado estrategias concretas que reflejan esta resiliencia: la incorporación a economías locales como la recolección de café, el fortalecimiento de redes de apoyo entre pares y la apropiación de espacios comunitarios como formas de sobrevivir, sanar y reconstruir identidad en un entorno hostil.

Estas estrategias no son improvisadas, sino que se basan en saberes ancestrales, vínculos afectivos y una ética del cuidado colectivo. Incluir este concepto en el marco teórico es también una apuesta ética y metodológica, coherente con lo que plantea Nina Ferrer, al señalar que no basta con describir la exclusión, sino que es necesario también documentar las formas en que las personas enfrentan y transforman esa realidad. La resiliencia no es un estado, sino un proceso dinámico que estas mujeres protagonizan todos los días, en silencio y en comunidad.

2.2 Antecedentes de la investigación

Con la objetividad de brindar garantías de originalidad y pertinencia en el presente proyecto investigativo, se realizó una ardua revisión de conceptos sistemáticos de investigaciones relevantes a nivel internacional, nacional y local con la finalidad de aportes conceptuales y empíricos.

2.2.1 Internacionales

Human Rights Watch (2022) documentó múltiples problemáticas en los que grupos armados en situaciones de guerra han practicado violencia sexual, tortura y persecución contra personas LGBTIQ+, especialmente aquellas con identidades de género no normativas. En su informe "Everyone Wants Me Dead": Killings, Abductions, Torture and Sexual Violence Against LGBT People in Iraq, la organización demuestra cómo la violencia sexual se utiliza como herramienta de control social y disciplinario, lo cual permite establecer paralelos con la realidad colombiana y comprender los patrones similares sistemáticos de exclusión.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (2022), a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), en su apartado Violence and Discrimination Based on Sexual Orientation and Gender Identity, alerta sobre la persistente falta de protección jurídica y de políticas públicas efectivas para personas LGBTIQ+ en zonas de conflicto. Este informe resulta esencial y necesario para argumentar la necesidad de incorporar un enfoque jurídico e interseccional en la defensa de los derechos humanos de las mujeres indígenas transgénero desplazadas.

De igual forma, Amnistía Internacional (2021) ha denunciado que, en diferentes regiones del mundo, las personas transgénero enfrentan violaciones fuertes a sus derechos humanos, incluyendo amenazas, torturas, asesinatos,

desapariciones forzadas y desplazamientos. En su Informe Anual 2021/2022: La situación de los derechos humanos en el mundo, la organización indica que las mujeres transgénero son blanco de diversas formas de violencia estructural, situación semejante con lo que ocurre en América del sur y particularmente en el territorio colombiano.

2.2.2 Nacionales

La Comisión de la Verdad de Colombia (2022) en su informe final identificó cómo la población LGBTQ+ sufrió ataques sistematizados basados en prejuicios, y cómo grupos armados organizados instalaron métodos de control social, expulsando a quienes no se ajustaban a los modelos heteronormativos. Este análisis fue fundamental para estructurar el marco de referencia del conflicto armado interno colombiano y las violencias específicas contra personas con identidades de género no convencionales.

Desde otra postura, Colombia Diversa (2021) publicó su informe “La guerra sigue”, donde expone casos de violencia sistematizada en contra de personas pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ en el contexto del conflicto interno armado. En dicho informe, se observó que las mujeres transgénero fueron especialmente violentadas en las zonas rurales del país, concepto que sirvió de guía para la elección del caso de estudio en el municipio del Santuario, Risaralda.

Fonseca (2024), en una investigación realizada para la Universidad Católica de Colombia, analizó todos los impactos del conflicto armado sobre personas LGBTQ+ desplazadas. Este documento brindó una base metodológica eficaz y reafirmó la urgente necesidad de una mirada interseccional.

2.2.3 Locales (Santuario, Risaralda)

Soto y Montes (2024) realizaron un estudio sobre la adaptación cultural de mujeres indígenas transgénero Embera en Santuario, Risaralda. Su proyecto demuestra cómo estas mujeres, a través de expresiones artísticas, inserción en la caficultura y procesos comunitarios, han logrado integrarse en la vida local y reconstruir sus identidades culturales, a pesar de los prejuicios y la exclusión inicial.

Ministerio de Cultura (2024) comunicó iniciativas locales que promueven la inclusión laboral de personas LGBTIQ+ en zonas rurales cafeteras. Este antecedente reestructuró el concepto sobre la posibilidad real de generar espacios de inclusión desde las dinámicas económicas locales.

Revista Semana (2019) recopiló testimonios de mujeres trans desplazadas en municipios correspondiente al Eje Cafetero, incluyendo Santuario. Estos testimonios ayudaron a identificar las necesidades y patrones comunes de discriminación y exclusión, pero también caminos de dignificación y resistencia.

2.3 Bases teóricas o fundamentos conceptuales

La exclusión, la discriminación y el desplazamiento de mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto interno armado colombiano conforman un fenómeno divisorio y complejo, resultado de la convergencia entre las diferentes violencias; estructurales, históricas y simbólicas. Diversos grupos insurgentes, desde enfoques interdisciplinarios, han abordado los fundamentos que explican esta realidad, coincidiendo en que la afectación y marginalización de estas mujeres responde a la intersección de factores étnicos, de género, de

clase y de identidad sexual, profundizados por las dinámicas del conflicto y la debilidad institucional del Estado.

Desde la teoría de la interseccionalidad, Kimberlé Crenshaw (1991) sostiene que las múltiples formas de discriminación no operan de manera aislada, sino que se entrelazan generando nuevas jerarquías de violencia. Esta posición brinda como resultado fundamental para comprender cómo las mujeres indígenas transgénero, al reunir condiciones de vulnerabilidad étnica, de género, económica y territorial, presencian una forma particular de violencia sistematizada y organizada. Profesionales como Nina Ferrer (2018) ajustan y complementan esta perspectiva al indicar que la investigación social debe situarse en la experiencia vivida de las víctimas, reconociendo las narrativas propias como fuente de conocimiento legítimo. Esta postura permite que el análisis jurídico trascienda la mera descripción normativa y se vincule con la justicia social y el reconocimiento de la diversidad.

Por su parte, la teoría queer, desarrollada por Judith Butler (1990, 2004), plantea que las normativas de género creadas por la sociedad son construcciones culturales destinadas para mantener el orden patriarcal y heteronormativo. En contextos de conflicto armado, dichas normas se imponen con mayor rigidez mediante prácticas de control social, disciplinario y castigo hacia quienes se niegan a estos roles tradicionales. Autores contemporáneos como Preciado (2019) han ampliado este análisis, indicando que la violencia hacia cuerpos disidentes, como los de las mujeres trans, constituye un acto político que busca reafirmar la autoridad patriarcal y militarizada. Si bien, el caso de las mujeres indígenas transgénero de Santuario, Risaralda, ejemplifica cómo la guerra se convierte también en un dispositivo de control sobre la identidad y la sexualidad de quienes no hacen parte de dicha guerra.

Desde una lectura decolonial, Aníbal Quijano (2000) y posteriormente Catherine Walsh (2012) advierten que la exclusión de los pueblos indígenas y las identidades no normativas responde a la persistencia de la colonialidad del poder, que impone un modelo de humanidad euro centrado, cisheteronormativo y racializado. Esta interpretación colonial atraviesa tanto las instituciones del Estado como las estructuras sociales, negando la existencia de otros modos de ser y de autoidentificarse. En esa misma línea, Grosfoguel (2016) mantiene que el ataque sistemático de violencia hacia las personas indígenas y trans es una expresión de la “jerarquización ontológica” heredada del colonialismo, donde ciertos cuerpos son vistos como menos dignos de derechos. De ahí que las mujeres indígenas transgénero desplazadas representen una doble ruptura frente al orden colonial y patriarcal que el conflicto armado refuerza.

En un enfoque más comunitario y psicosocial, Melillo y Suárez Ojeda (2001) instauran el concepto de resiliencia comunitaria, entendido este como la capacidad de los grupos para reconstruir vínculos sociales y sentido de vida tras experiencias de violencia. Esta perspectiva resulta esencial para interpretar las tácticas de las mujeres indígenas trans en Santuario, quienes, a pesar del desplazamiento, la discriminación y la estigmatización, han logrado crear redes de apoyo, participar en economías locales, autosostenimiento por medio de la cultura artesanal y reconstruir identidades colectivas. De acuerdo con Soto y Montes (2024), estas formas de resistencia no solo les permiten sobrevivir, sino también rediseñar su lugar en la comunidad, transformando la marginación en acción política, cultural y social.

A nivel empírico, informes de organismos internacionales como Human Rights Watch (2022) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022) coinciden en que las personas trans en zonas de conflicto enfrentan patrones sistemáticos de violencia sexual, desplazamiento y exclusión institucional. Amnistía Internacional (2021) refuerza esta postura al

denunciar la falta de políticas públicas efectivas y la impunidad frente a los crímenes por prejuicio. En el contexto colombiano, la Comisión de la Verdad (2022) y Colombia Diversa (2021) destacan que las mujeres trans fueron blanco de violencia por parte de todos los actores armados, siendo las rurales e indígenas las más invisibilizadas. Estas fuentes sostienen que el conflicto no solo destruyó vidas, sino también identidades, y que la reparación integral exige reconocer la diversidad de las víctimas.

Finalmente, los estudios locales como los de Soto y Montes (2024) en Santuario, Risaralda, y las iniciativas documentadas por el Ministerio de Cultura (2024) demuestran que la inclusión social de mujeres indígenas trans desplazadas es posible cuando existen entornos comunitarios participativos, reconocimiento cultural y acceso a proyectos productivos. Estos hallazgos confirman que la transformación social no depende exclusivamente de la normativa jurídica, sino también del fortalecimiento de la autonomía, la memoria y la solidaridad entre las comunidades afectadas.

Para profundizar en el análisis anterior, resulta necesario precisar los conceptos centrales que estructuran la investigación, la ubicación teórica del problema y la postura ética y disciplinar asumida por la investigadora. El término exclusión social, según Amartya Sen (2000), alude a la negación sistemática de oportunidades y derechos derivada de estructuras que reproducen desigualdades. En Colombia, esta exclusión se traduce en discriminaciones étnicas, de género y territoriales, especialmente en zonas rurales afectadas por la violencia armada.

El desplazamiento forzado, definido por la Ley 387 de 1997 y desarrollado por la Corte Constitucional (Sentencia T-025 de 2004), constituye una violación grave de derechos humanos que obliga a las personas a abandonar su lugar de residencia por amenazas, persecución o ataques. Cuando las víctimas son

mujeres indígenas transgénero, esta situación adquiere una gravedad mayor, pues convergen vulnerabilidades múltiples que dificultan su acceso a la protección estatal y a procesos de reparación.

El concepto de mujer indígena transgénero se asume desde una perspectiva intercultural y de derechos humanos, entendida como aquella persona perteneciente a un pueblo indígena que construye una identidad de género distinta al sexo asignado al nacer. Siguiendo a Ferrer (2018), este concepto debe definirse desde las propias narrativas comunitarias, respetando las particularidades culturales y espirituales de cada pueblo. Por su parte, la violencia estructural, en términos de Johan Galtung (1969), es aquella que se ejerce de forma indirecta a través de sistemas sociales y políticos que impiden la satisfacción de necesidades básicas o el ejercicio de derechos. En el caso de las mujeres indígenas trans, esta violencia se manifiesta en la exclusión institucional, la invisibilización social y la negación del reconocimiento jurídico y cultural.

La investigación se ubica dentro de un enfoque crítico, interseccional y decolonial, articulando los aportes de Crenshaw, Butler, Quijano, Walsh y Melillo, lo que permite comprender la exclusión no como un hecho aislado, sino como una consecuencia de sistemas históricos de poder. Este posicionamiento teórico justifica la adopción de una postura investigativa comprometida con la dignidad y el reconocimiento de las mujeres indígenas trans, en consonancia con lo que plantea Ferrer (2018) sobre la necesidad de una investigación participativa y humanizadora.

La relación entre la teoría y el objeto de estudio se manifiesta en la aplicación de estos enfoques al caso concreto de Santuario, Risaralda, donde las experiencias de desplazamiento y resistencia de las mujeres indígenas trans evidencian la vigencia de las estructuras coloniales y patriarcales, pero también la fuerza de la resiliencia y la acción colectiva. De este modo, la teoría se

convierte en una herramienta para visibilizar, comprender y transformar la realidad investigada.

Por último, la idoneidad disciplinar del trabajo radica en la integración de las perspectivas jurídica y sociopolítica, coherentes con el título “Exclusión y desplazamiento de mujeres indígenas transgénero en el conflicto armado: análisis jurídico y sociopolítico en Santuario, Risaralda”. Esta convergencia permite abordar el fenómeno desde un marco de derechos humanos, justicia social y construcción de paz, garantizando la pertinencia académica y social de la investigación.

2.4 Bases legales de la investigación

La solidificación de las bases legales que soportan y sustentan esta investigación se organizan por categorías de interés tales como el marco constitucional, marco legal nacional, jurisprudencia nacional e internacional, lineamientos técnicos con enfoque diferencial, y normativa territorial/local. Cada aparato normativo o decisión judicial se presenta con su alcance, relevancia y justificación para el análisis de la exclusión y el desplazamiento de mujeres indígenas transgénero en Santuario, Risaralda.

2.4.1 Marco constitucional

Es de base esencial tanto en ordenamiento, protección, control por lo tanto sentamos precedente en la Constitución Política de Colombia de 1991 que constituye la Carta Magna y por consiguiente, la base normativa superior que orienta el reconocimiento de la dignidad humana y la garantía de la igualdad real y efectiva de todas las personas. En su articulado se establecen principios, derechos, deberes y mandatos normativos de esencial importancia y relevancia

para el presente estudio; el artículo 1 define a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto por la dignidad humana; el artículo 2 impone a las autoridades la obligación de proteger la vida, la honra y los bienes de todas las personas; el artículo 13 consagra el principio de igualdad y la prohibición de discriminación, ordenando al Estado promover condiciones que permitan superar desigualdades; el artículo 43 reconoce la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y exige una protección reforzada para las personas en situación de vulnerabilidad; y el artículo 93 otorga rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, haciendo aplicables esos estándares en el ordenamiento interno. Estos preceptos configuran el marco constitucional que legitima la exigencia de políticas públicas y medidas judiciales orientadas a la protección de derechos de grupos históricamente discriminados. En particular, facultan la interpretación e implementación de un enfoque interseccional que combine criterios de género, identidad y pertenencia étnica como herramienta necesaria para garantizar la protección, la reparación y la no repetición frente a las violencias sufridas por las mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto armado.

2.4.2 Marco legal nacional

La soberanía colombiana forja y se constituye un conjunto de disposiciones que orientan la protección, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto interno armado, con especial énfasis en aquellas que enfrentan discriminaciones múltiples por motivos de género, identidad y pertenencia étnica. Estas acciones legales son esenciales para comprender el tratamiento jurídico del desplazamiento forzado y la exclusión estructural que afectan a las mujeres indígenas transgénero.

La aplicabilidad de la ley es primordial como lo es la Ley 387 de 1997 donde establece medidas para la prevención del desplazamiento forzado y la atención

a las personas desplazadas internas. Su aplicación resulta fundamental para analizar las dinámicas del desplazamiento en contextos de conflicto armado, particularmente en el caso de mujeres indígenas transgénero, quienes enfrentan vulnerabilidades agravadas por la confluencia de factores étnicos, territoriales y de identidad de género (Función Pública, 1997).

Dando complemento la Ley 1257 de 2008 dicta normas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Aunque su enfoque inicial respondía a una visión binaria del género, la jurisprudencia constitucional y los estándares internacionales de derechos humanos han ampliado su interpretación para incluir a las mujeres trans, reconociendo que las violencias basadas en género afectan a todas las identidades femeninas y demandan medidas de protección adecuadas (UNFPAColombia, 2008).

Siguiendo la administración de justicia y reparación la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, reconoce a quienes han sufrido daños por el conflicto armado y establece un sistema integral de atención, asistencia y reparación. Este marco jurídico incorpora el enfoque diferencial, étnico y de género, lo que permite visibilizar y reparar a las personas indígenas transgénero como sujetos de especial protección constitucional. La norma, además, impone a las entidades del Estado la obligación de garantizar la participación efectiva de las víctimas y de adaptar las medidas de reparación a sus condiciones particulares (Unidad de Víctimas, 2011).

Por último, pero relevante entra a efectuar, el Decreto 4100 de 2011 y el Decreto 762 de 2018 donde adoptan y reglamentan la Política Pública Nacional LGBTI, orientada a la garantía plena de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Estas disposiciones buscan fortalecer la inclusión en las políticas sectoriales y territoriales, así como

eliminar las barreras institucionales que perpetúan la exclusión y la discriminación (Cancillería; Función Pública).

2.4.3 Marco jurisprudencial nacional

Los énfasis de los precedentes judiciales toman un retrato trascendental reflejando en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, donde ha sido decisivo para la construcción de un marco de protección integral que articula el derecho a la identidad de género, la protección de los pueblos indígenas y la atención diferenciada a las víctimas del desplazamiento forzado. A partir de una interpretación progresiva de los derechos fundamentales, la Corte ha configurado un enfoque interseccional y diferencial, esencial para comprender la exclusión estructural que enfrentan las mujeres indígenas trans en contextos de conflicto armado.

Para dar inicio y sentar una base concisa se analiza la problemática en materia de desplazamiento forzado, la Sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional, evidenciando las graves omisiones del Estado frente a la crisis humanitaria provocada por el conflicto armado. La Corte reconoció la especial vulnerabilidad de las mujeres, pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, ordenando la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial y de género para garantizar el goce efectivo de sus derechos (Corte Constitucional, T-025/2004). Este precedente resulta esencial para comprender la intersección entre desplazamiento, pertenencia étnica y desigualdad estructural. Complementariamente, el Auto 004 de 2009, emitido en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, profundizó en la situación de los pueblos indígenas desplazados por la violencia, advirtiendo el riesgo de exterminio físico y cultural al que se enfrentan. En consecuencia, la

Corte ordenó la elaboración e implementación de Planes de Salvaguarda Étnica, orientados a proteger los derechos territoriales, culturales y organizativos de los pueblos originarios (Corte Constitucional, Auto 004/2009). Este auto adquiere especial relevancia para el análisis de las mujeres indígenas trans desplazadas, en tanto visibiliza la doble o triple discriminación derivada de su identidad, género y pertenencia étnica.

Con posterioridad se evalúa minuciosamente la Sentencia T-099 de 2015 la cual estipuló un hito en el reconocimiento del derecho a la identidad de género como manifestación del libre desarrollo de la personalidad. En esta decisión, la Corte estableció que las personas trans pueden modificar su nombre y el componente sexo en los registros civiles sin necesidad de acudir a un proceso judicial, eliminando barreras institucionales y reafirmando la autonomía individual como núcleo de la dignidad humana (Corte Constitucional, T-099/2015). Este pronunciamiento se constituye en la base de la protección jurídica de las identidades de género diversas y fundamenta el derecho a la autodeterminación personal.

La Sentencia T-006 de 2020 reafirmó la obligación estatal de garantizar procedimientos administrativos accesibles para el reconocimiento de la identidad de género, advirtiendo que la exigencia de pruebas médicas o judiciales constituye una forma de violencia institucional. La Corte destacó que el respeto a la identidad de género es un presupuesto indispensable para la inclusión social y la materialización del principio de igualdad (Corte Constitucional, T-006/2020). Este fallo refuerza la necesidad de políticas públicas orientadas a erradicar la discriminación hacia las personas trans, especialmente en contextos de vulnerabilidad y exclusión.

De manera más reciente, la Sentencia SU-091 de 2023 avanzó en la consolidación del enfoque interseccional dentro del derecho constitucional

colombiano. En ella, la Corte examinó la tensión entre la autonomía de las comunidades indígenas y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, determinando que la jurisdicción especial indígena no puede amparar prácticas que perpetúen la violencia o la discriminación. Este precedente resulta crucial, pues reconoce que las dimensiones de género, etnia y cultura deben armonizarse bajo el principio de dignidad humana (Corte Constitucional, SU091/2023). En la misma línea, la Sentencia T-434 de 2024 enfatizó el deber reforzado del Estado de proteger a las mujeres víctimas de violencia, ordenando la adopción de medidas integrales de reparación, prevención y atención. La Corte reiteró que las instituciones deben garantizar respuestas coordinadas y sensibles a los contextos de exclusión estructural (Corte Constitucional, T434/2024). Este fallo se alinea con la necesidad de fortalecer mecanismos de atención integral para mujeres indígenas trans víctimas del desplazamiento y la violencia armada.

Dando conclusión al eje central, la Sentencia T-081 de 2025 representa un avance en la jurisprudencia contemporánea al incorporar expresamente la interseccionalidad como principio de interpretación constitucional. La Corte destacó que la concurrencia de factores de discriminación como el género, la identidad de género, la pertenencia étnica y la condición de víctima del conflicto armado exige una protección reforzada y la adopción de medidas diferenciadas de garantía y reparación (Corte Constitucional, T-081/2025). Esta sentencia constituye un referente indispensable para el análisis jurídico de los derechos de las mujeres indígenas trans en Colombia

2.4.4 Marco internacional de derechos humanos

El marco internacional de derechos humanos proporciona los lineamientos normativos y éticos que orientan la protección de las personas y comunidades

en situación de vulnerabilidad. En el contexto de las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto armado, este ente jurídico resulta fundamental, dado que fusiona la defensa de los derechos individuales como la identidad y la igualdad con la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Primeramente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece el principio de igualdad y dignidad inherente a todos los seres humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión o cualquier otra condición. Este decreto constituye el eje central de todo el sistema internacional de derechos humanos y el punto de partida para el reconocimiento de la igualdad sustantiva (Naciones Unidas, 1948).

Al mismo tiempo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), en sus artículos 2 y 26, inhibe toda forma de discriminación y garantiza la igualdad ante la ley. Estos preceptos obligan a los Estados parte, incluido Colombia, adoptar medidas legislativas y administrativas que aseguren la protección efectiva de las personas trans e indígenas frente a actos de exclusión o violencia (Naciones Unidas, 1966).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) impone a los Estados la obligación de eliminar las desigualdades estructurales basadas en el género. Si bien, en su origen no contemplaba explícitamente a las mujeres trans, los debates, comités internacionales y la jurisprudencia reciente han interpretado su alcance de manera inclusiva, reconociendo que las mujeres trans también son sujetas de las mismas garantías de igualdad y no discriminación (CEDAW, 1979).

Del mismo modo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989) protege los derechos colectivos, culturales y territoriales de los pueblos indígenas, asegurando su participación efectiva en las decisiones que

les afectan. Este tratado resulta particularmente importante en el contexto de las mujeres indígenas trans desplazadas, al reconocer la correlación entre territorio, identidad cultural y supervivencia comunitaria (OIT, 1989).

En una perspectiva moderna, los Principios de Yogyakarta (2006) constituyen un referente interpretativo clave sobre la aplicación de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Estos principios promueven la igualdad sustantiva y la no discriminación, estableciendo estándares para que los Estados adopten políticas públicas que protejan y garanticen la dignidad y el reconocimiento jurídico de las personas trans (Comisión Internacional de Juristas, 2006). De igual forma es la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), que declaró que la identidad de género forma parte del derecho a la vida privada y a la libertad personal, y que los Estados deben garantizar la rectificación registral del nombre y del marcador de género sin discriminación. Esta decisión constituye el precedente interamericano más importante en materia de derechos de las personas trans (Corte IDH, 2017; refworld.org).

Por último y no menos importante, los casos Saramaka vs. Surinam (2007) y Yakye Axa vs. Paraguay (2005), resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecieron estándares avanzados sobre derechos territoriales y culturales de los pueblos indígenas, reconociendo la obligación de los Estados de garantizar la supervivencia física y cultural de estas comunidades. Estos pronunciamientos resultan aplicables al análisis del desplazamiento forzado de mujeres indígenas trans, al demostrar cómo la pérdida del territorio implica también la erosión de la identidad colectiva (Corte IDH, 2005; 2007; iachr.ils.edu).

2.4.5 Lineamientos técnicos y políticas de enfoque diferencial

Los lineamientos técnicos y las políticas públicas con enfoque diferencial e interseccional constituyen dispositivos esenciales para la materialización de los derechos humanos reconocidos en los reglamentos normativos nacionales e internacionales. Su labor esencial es conceptualizar los principios jurídicos en acciones concretas de política pública, asegurando que las instituciones del Estado atiendan las particularidades de grupos históricamente discriminados, como las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto interno armado que lleva arraigado al territorio nacional por más de seis décadas.

Primeramente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) ha diseñado desde 2017 una base de lineamientos, decretos y manuales técnicos sobre enfoque diferencial e interseccional, orientados a la aplicación efectiva de la Ley 1448 de 2011. Estas disposiciones establecen criterios metodológicos para clasificar, organizar, identificar, priorizar y atender a las víctimas según sus características étnicas, de género, orientación sexual o identidad de género. En el marco de este párrafo, su relevancia radica en que proporcionan los dispositivos necesarios para examinar si los programas de reparación implementados en territorios como Santuario (Risaralda) han incorporado de manera idónea la perspectiva interseccional en la atención a mujeres indígenas trans (Unidad de Víctimas, 2017–2024; unidadvictimas.gov.co).

Asimismo, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ha entregado disposiciones para la incorporación de la interseccionalidad en los procesos de justicia transicional, los cuales se ajustan a la obligación de considerar la concurrencia de múltiples formas de discriminación. Como ejemplo, por género, etnia, identidad de género o situación socioeconómica al estudiar la responsabilidad de los actores armados y las medidas de reparación. Estos lineamientos son fundamentales para esta tesis. Dado que, que permiten comprender cómo la justicia transicional colombiana puede identificar, comprender y visibilizar las experiencias específicas de las mujeres indígenas trans

y garantizar su acceso efectivo a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (JEP, 2020; jep.gov.co).

Si bien, los lineamientos sectoriales elaborados por el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) abordan la atención integral a la población LGBTQ+ desde un planteamiento de salud pública y derechos humanos. Dichos documentos suministran directrices sobre salud mental, reparación psicosocial, acceso equitativo a servicios de salud y erradicación de prácticas discriminatorias dentro del sistema sanitario. En el marco de la investigación, estos estándares son esenciales para analizar el grado de cumplimiento institucional en la atención de mujeres indígenas trans desplazadas, especialmente en lo relacionado con su bienestar emocional y el acceso a tratamientos de afirmación de género (UNFPA-Colombia, 2023). En resumen, los lineamientos técnicos y las políticas con enfoque diferencial operativizan el mandato constitucional y legal de igualdad real, al ofrecer bases concretas para la implementación de medidas de protección y reparación. Su interpretación en esta tesis permite contrastar la normativa formal con la práctica institucional, evidenciando los avances y desafíos en la garantía de derechos para las mujeres indígenas trans en el municipio de Santuario.

2.4.6 Normativa y medidas territoriales y locales

En el contexto territorial, la normativa departamental y municipal constituye un eje primordial para evaluar la aceptación e implementación efectiva de los enfoques diferenciales en los niveles más próximos a las comunidades. Estas disposiciones permiten identificar y analizar cómo los marcos nacionales se traducen en acciones concretas dentro del territorio objeto de estudio, en este caso, el municipio de Santuario, Risaralda.

A nivel departamental, la Ordenanza 004 de 2019, expedida por la Asamblea de Risaralda, estableció la Política Pública Departamental LGBTIQ+, cuya finalidad es promover la inclusión, el respeto y la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este instrumento normativo representa un avance significativo en la institucionalización del enfoque de diversidad en la gestión pública regional, al incorporar estrategias orientadas a la no discriminación, el respeto, la participación social y la formación en derechos humanos (Asamblea de Risaralda, 2019; asamblearisaralda.gov.co).

En la categoría municipal, el Plan de Desarrollo de Santuario 2024–2027 y los actos administrativos complementarios integran estrategias dirigidas a la atención de víctimas del conflicto armado y a la promoción de la inclusión social y la diversidad sexual. Al interior de sus lineamientos programáticos se destacan actos como la creación y fortalecimiento de mesas de diálogo, de participación y comités locales de diversidad, espacios en los cuales se han empezado a clasificar, identificar y visibilizar las necesidades particulares de las mujeres indígenas transgénero que habitan en zonas rurales del municipio. Por consiguiente, dichos instrumentos demuestran un necesario esfuerzo por estructurar y articular la política departamental con la gestión local, orientándolos tanto humanos como económicos y los programas hacia la protección de grupos históricamente marginados (Santuario-Risaralda, 2024; hsvpsantuario.gov.co).

En correlación, la normativa territorial y las medidas locales no solo reflejan el grado de compromiso institucional con la garantía de derechos de las personas LGBTIQ+ e indígenas, sino que también permiten identificar, clasificar y eliminar brechas de implementación y desafíos estructurales en la puesta en marcha de políticas con enfoque interseccional. Su análisis resulta fundamental para este documento investigativo, dado así, que brinda la posibilidad de evaluar la

efectividad real de las políticas públicas en contextos rurales como el de Santuario, donde confluyen identidades múltiples y vulnerabilidades acumuladas.

2.4.7 Conclusión integradora

En conexión, las normas, sentencias, decretos, actos y tratados aquí identificados y estudiados conforman un modelo jurídico que respalda la defensa y promoción de los derechos de las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto interno armado. Desde un análisis humanista y de justicia social, el marco normativo colombiano e internacional impone al Estado la necesaria obligación de reparar las violencias históricas, reconocer la diversidad y garantizar la igualdad real a todas las personas víctimas de este entramado de violencia por parte de los grupos armados organizados y especialmente a las mujeres indígenas transgénero. Por lo anterior, las bases legales de esta investigación no solo sustentan la validez jurídica del estudio, sino que demuestran el compromiso ético de construir una sociedad más incluyente y respetuosa de la diferencia, propósito que orienta el diseño metodológico que se desarrolla en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

El presente documento investigativo se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter documental, orientado a la comprensión profunda, contextual, real y crítica de las violencias, exclusiones y procesos de resiliencia y resistencia que enfrentan las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto armado colombiano, con énfasis en el municipio de Santuario, Risaralda. Este enfoque permitió identificar y analizar el fenómeno desde una perspectiva interpretativa, priorizando la comprensión del significado social y jurídico de las experiencias narradas y documentadas por diversas fuentes institucionales y académicas. El carácter documental del documento se fundamenta en la revisión, sistematización y análisis de fuentes secundarias textuales, jurídicas y audiovisuales, a partir de las cuales se reconstruyeron las dinámicas de exclusión estructural, desplazamiento forzado y estrategias de inclusión social de las mujeres indígenas transgénero. De esta manera, el estudio no buscó generar datos empíricos directos, sino interpretar críticamente la información existente, con el propósito de visibilizar realidades históricamente marginadas y contribuir a su reconocimiento jurídico y social.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Propósito

El propósito de esta investigación es de carácter básico-aplicado, pues contiene como finalidad generar conocimiento jurídico y sociopolítico en torno a la exclusión estructural y las violencias sufridas por las mujeres indígenas transgénero en el contexto del conflicto armado colombiano, y al mismo tiempo

proponer rutas de transformación social, humanista y jurídica orientadas al fortalecimiento institucional de políticas públicas con enfoque diferencial, étnico y de género. Este propósito responde al compromiso académico y ético de la Fundación Universitaria San Mateo de promover investigaciones que contribuyan a la defensa y garantía de los derechos humanos

3.1.2 Lugar

Por su naturaleza, se trata de una investigación documental, ya que se sostiene en la revisión, clasificación, identificación, sistematización y análisis crítico de fuentes secundarias. El texto se desarrolla a partir del estudio de documentos normativos, jurisprudenciales, académicos e institucionales, así como materiales audiovisuales y testimoniales previamente elaborados por entidades oficiales y organizaciones sociales. No se realizó trabajo de campo ni recolección directa de información; en su lugar, se utilizó el acervo documental existente para comprender el impacto del fenómeno social y jurídico de las mujeres indígenas transgénero desplazadas en el municipio de Santuario, Risaralda.

3.1.3 Alcance

El alcance del estudio es descriptivo y argumentativo. Es descriptivo dado que nos permite exponer de manera sistemática y directa las formas de violencia, exclusión y desplazamiento que enfrentan las mujeres indígenas transgénero, y es argumentativo porque analiza dichas problemáticas a la luz del marco jurídico nacional e internacional, articulando los conceptos de interseccionalidad, teoría de queer y resiliencia comunitaria. A partir de esto, se interpretan los factores estructurales que perpetúan la vulnerabilidad de esta población y se argumenta

la necesidad de políticas públicas que garanticen su inclusión y reparación integral.

3.1.4 Definición tipo de investigación según el autor

Dando continuidad a los estándares y lineamientos metodológicos de Nina Ferrer (2018) en metodología de la Investigación, la investigación documental cualitativa se define como aquella que “se sustenta en la interpretación y análisis crítico de fuentes secundarias para construir o estructurar conocimiento a partir de la información existente”. En concordancia con ello, este estudio cuenta con una postura hermenéutica e interpretativa, al reconstruir la realidad de las mujeres indígenas transgénero desplazadas mediante el análisis de documentos jurídicos, académicos y testimoniales.

3.1.5 Argumentación de tipo de investigación

La designación de un enfoque cualitativo documental se adapta y justifica en la naturaleza del fenómeno estudiado: una problemática social compleja, históricamente invisibilizada y con carencia de registros en investigaciones previas. Dado que las experiencias de las mujeres indígenas transgénero en el conflicto armado interno colombiano se encuentran reflejadas principalmente en informes institucionales, decisiones judiciales, registros de la Comisión de la Verdad y materiales audiovisuales, la revisión documental constituye el método más adecuado para su abordaje.

Este tipo de investigación permite contextualizar jurídicamente la exclusión estructural, comprender las formas de resiliencia y resistencia social y visibilizar las

demandas de justicia e inclusión sin intervenir directamente en las comunidades, respetando la integridad y autoría de las fuentes originales.

3.1.6 Población

La población objeto de estudio está estructurada por mujeres indígenas transgénero desplazadas por el conflicto armado colombiano, con especial atención a aquellas que actualmente residen en el municipio de Santuario, Risaralda.

Estas mujeres se ubican en una intersección de múltiples condiciones de vulnerabilidad: su identidad de género trans, su pertenencia étnica y su condición de víctimas del desplazamiento forzado. Dichas características las han expuesto a violencias físicas, psicológicas, simbólicas e institucionales, tanto dentro de sus comunidades de origen como en los nuevos territorios donde buscan reconstruir su identidad y vida.

Debido a que esta investigación es de tipo documental, no se estructuró con una muestra directa de personas, sino con documentos, informes y materiales que reflejan sus experiencias y testimonios. Entre las fuentes consultadas se incluyen informes de la Comisión de la Verdad, la Unidad para las Víctimas, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), organizaciones LGBTIQ+ e indígenas, y producciones audiovisuales que registran sus trayectorias de resistencia y reconstrucción identitaria.

Los criterios de selección de la población de referencia fueron: Mujeres transgénero que se autorreconocen como indígenas; también aquellas que hayan sufrido desplazamiento forzado o violencias derivadas del conflicto armado o que estén vinculadas, directa o indirectamente, al contexto territorial del municipio de Santuario, Risaralda.

3.1.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dando continuidad con el carácter documental del estudio, la investigación se sustentó en la revisión, clasificación, identificación y análisis de fuentes secundarias mediante un proceso de búsqueda, selección, organización e interpretación de información. Se realizó una revisión bibliográfica y jurídica que integró leyes, actos, decretos, jurisprudencia, conceptos y tratados internacionales sobre los derechos de las personas trans, los pueblos indígenas y las víctimas del conflicto armado. Por consiguiente, se estudiaron informes institucionales y académicos de entidades como la Comisión de la Verdad, la Unidad de Víctimas, el UNFPA, la OIT, la JEP y diversas organizaciones sociales, que aportaron datos sobre vulnerabilidad, desplazamiento y exclusión. También se analizaron materiales audiovisuales y testimoniales; documentales, reportajes y registros de memoria histórica que ofrecieron evidencia narrativa sobre mujeres indígenas transgénero.

El principal medio de trabajo fue una matriz de análisis documental, donde se consignaron los hallazgos, categorías temáticas y relaciones conceptuales identificadas. Las categorías de análisis se estructuraron en torno a los picos de violencia estructural y simbólica, desplazamiento forzado y desarraigo, identidad y resiliencia y resistencia, e inclusión social y reconocimiento de derechos. Estos instrumentos posibilitaron la estructuración y sistematización de la información, dando como resultado un análisis comparativo y argumentativo coherente con el marco teórico y la evidencia documental disponible.

3.1.7 Matriz de análisis documental

Fuente (autor / institución)	Tipo	Concepto / Tema	Uso en la tesis (resumen)	Ubicación aproximada en el documento	Referencia
Crenshaw, K. (1991)	Artículo académico, Conceptos	Interseccionalidad	Marco teórico; utilizado como eje analítico para explicar múltiples opresiones simultáneas.	Capítulo II: Bases teóricas (interseccionalidad).	Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. Stanford Law Review, 43(6), 1241– 1299. DOI:10.2307/1229039
Butler, J. (1990, 2004)	Libro / Conceptos	Teoría queer; performatividad de género	Sustenta la comprensión del género como	Capítulo II: Teoría queer.	Butler, J. (1990). Gender Trouble. Routledge. Butler, J.

			construcción y la crítica a normas binarias.		(2004). Undoing Gender. Routledge.
Quijano, A. (2000)	Capítulo libro / Concepto	Colonialidad del poder	Marco decolonial para explicar jerarquizaciones raciales y culturales que afectan a indígenas trans.	Capítulo II: Colonialidad del poder.	Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Comp.), La colonialidad del saber (pp. 201–246). CLACSO.
Walsh, C. (2012)	Libro	Interculturalidad crítica	Aporta el enfoque intercultural y la crítica a la	Capítulo II; Marco teórico.	Walsh, C. (2012). Interculturalidad y colonialidad del poder. Abya-Yala.

			colonialidad en la		
--	--	--	--------------------	--	--

			interpretación de políticas.		
Melillo & Suárez Ojeda (2001)	Libro	Resiliencia comunitaria	Sustento para análisis de procesos de resiliencia y estrategias comunitarias de las mujeres trans.	Capítulo II; Resultados: resiliencia.	Melillo, A., & Suárez Ojeda, E. (2001). Resiliencia: descubriendo las propias fortalezas. Paidós.
Preciado, P. (2019)	Libro	Cuerpos y corporalidad trans	Amplía discusión sobre corporalidad y políticas del cuerpo en el análisis queer.	Marco teórico: teoría queer y corporalidad.	Preciado, P. (2019). Un apartamento en Urano. Anagrama.
Nina F (2018, 2019)	Trabajos académicos	Metodología participativa; cuerpos políticos	Sustento metodológico y ético sobre investigación	Capítulo II; metodología.	Ferrer, N. (2018). Cuerpos políticos. Ferrer, N. (2019).

			situada y memoria.		Diversidades en resistencia.
Fonseca, M. E. (2024)	Tesis	Protección del LGBTQ+, víctimas conflicto	Antecedente nacional sobre víctimas LGBTQ+ desplazadas; usa enfoque que interseccional	Antecedentes nacionales; Resultados y discusión.	Fonseca, M. E. (2024). Protección a la población LGBTQ+ como víctimas del conflicto armado en Colombia (2018– 2022) [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio UCatólica. https://hdl.handle.net/10983/30979
Soto & Montes (2024)	Tesis	Resiliencia memorias	Trabajo local que documenta	Antecedentes locales; Resultados.	Soto, A. S., & Montes, A. C. (2024). WERAPA:

		disidentes			
--	--	------------	--	--	--

			prácticas culturales y estrategias de resistencia en Santuario.		Indígenas trans Embera y su adaptación cultural [PDF]. Repositorio UCP. URL.
Comisión de la Verdad (2022)	Reporte institucional	Violencias contra LGBTQ+ en conflicto	Marco de referencia nacional sobre violencia y reconocimiento de víctimas LGBTQ+.	Capítulo II; Resultados.	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). Informe final. URL.
Human Rights Watch (2022)	Reporte institucional	Violencia y persecución por identidad	Evidencia internacional de patrones de violencia comparables; sustento empírico.	Antecedentes internacionales; Capítulo II.	Human Rights Watch. (2022). World Report 2022: Colombia. https://www.hrw.org
Amnistía Internacional (2021)	Reporte Institucional	Violación de derechos	Apoyo a la idea de violencias sistemáticas	Marco referencial; antecedentes.	Amnistía Internacional.

		humanos a personas trans	s contra trans en contextos de conflicto.		(2021). Informe anual 2021/2022. URL.
ONU UNFPA (2022– 2023)	/ Reporte institucion al	Derechos sexuales y reproductiv os; protección	Apoyo en estándares internaciona l es y recomenda ci ones de políticas con enfoque diferencial.	Capítulo II recomend ; ac io nes.	ONU / UNFPA reports (2022– 2023).
Unidad para las Víctimas (2017– 2024)	Datos/ informes institucio nal es	Atención y reparación	Fuente de información sobre programas de atención a víctimas y brechas de implementa ci ón.	Capítulo IV; análisis de políticas.	Unidad para las Víctimas. (varios informes 2017– 2024).

JEP (2017–2024)	Reporte institucional	Reconocimiento y memoria	Informe sobre inclusión en procesos de verdad y reparación.	Capítulo IV; resultados.	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Informes 2017–2024.
Ley 1448 de 2011	Legislación	Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	Marco jurídico para reparación integral y enfoque diferencial.	Bases legales; Capítulo II.	Ley 1448 de 2011. Diario Oficial.
Ley 1257 de 2008	Legislación	Protección contra violencia de género	Instrumento para protección de mujeres (ampliado a mujeres trans por interpretación jurisprudencial).	Bases legales.	Ley 1257 de 2008.

Ley 387 de 1997	Legislación	Prevención y atención al desplazamiento forzado	Define desplazamiento y obligaciones estatales.	Bases legales.	Ley 387 de 1997.
Decreto 762 de 2018	Política nacional	Política Pública Nacional LGBTIQ+	Marco de políticas públicas en inclusión LGBTIQ+ a nivel nacional.	Bases legales; análisis de políticas.	Decreto 762 de 2018.
Ordenanza 004 de 2019 (Risaralda)	Ordenanza	Política pública departamental LGBTI	Regulación y lineamientos regionales con enfoque diferencial.	Antecedentes locales; Capítulo IV.	Ordenanza 004 de 2019, Risaralda.
Plan de Desarrollo Municipal Santuario (2024–2027)	Política local	Plan municipal con enfoque diferencial	Contexto territorial y obligaciones municipales hacia inclusión.	Capítulo I; contexto territorial.	Plan de Desarrollo Municipal de Santuario (2024–2027).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados del objetivo específico no. 1

“Identificar el impacto del conflicto armado sobre las mujeres indígenas transgénero, especialmente en relación con la violencia, la persecución, la estigmatización y el desplazamiento forzado”

4.1.1 Proceso metodológico

El desarrollo de este análisis se basó exclusivamente en una revisión documental cualitativa de carácter analítico interpretativo. El proceso consistió en la recopilación, estructuración, clasificación, depuración, lectura crítica, análisis, categorización y sistematización de fuentes académicas, jurídicas e institucionales que abordan la relación entre conflicto armado, género, identidad de género y pertenencia étnica.

Las fuentes revisadas incluyeron informes de organismos internacionales como Amnistía Internacional (2021), Human Rights Watch (2022) y la Organización de las Naciones Unidas (2022), así como documentos nacionales producidos por la Comisión de la Verdad (2022), Colombia Diversa (2021) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017–2024). En el ámbito territorial, se analizaron la Política Pública Departamental LGBTI de Risaralda (2019) y el Plan de Desarrollo Municipal de Santuario (2024–2027), entre otros documentos normativos y técnicos pertinentes.

El análisis se apoyó en una matriz documental (Anexo A) que permitió clasificar la información según categorías teóricas derivadas del marco conceptual: violencia estructural, exclusión social, desplazamiento forzado,

estigmatización y resiliencia comunitaria. La interpretación se sustentó en los enfoques de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991), la colonialidad del poder (Quijano, 2000), la teoría queer (Butler, 1990; 2004) y la resiliencia comunitaria (Melillo y Suárez Ojeda, 2001).

4.1.2 Hallazgos documentales

El objeto del análisis sistemático de las fuentes permitió identificar y revisar cuatro dimensiones interrelacionadas del impacto del conflicto armado sobre las mujeres indígenas transgénero:

La revisión documental evidencia que las mujeres indígenas trans han sido objeto de violencias directas e indirectas de género, étnicas, sexuales y simbólicas que se articulan en un entramado de exclusión patriarcal y estructural. De acuerdo con la Comisión de la Verdad (2022) y los informes de Human Rights Watch (2022) y Amnistía Internacional (2021), las identidades trans fueron percibidas por los grupos insurgentes como una amenaza al orden social y moral, lo que derivó en persecuciones, agresiones, desplazamientos forzados e incluso asesinatos. Desde la perspectiva de la interseccionalidad, estas violencias no operan de manera aislada, sino que interactúan para producir un tipo de vulnerabilidad singular. El conflicto armado amplificó la exposición a la violencia al combinar factores de raza, género, identidad y territorio.

Las fuentes nacionales y locales (Colombia Diversa, 2021; Fonseca, 2024) muestran y reconocen que las mujeres indígenas trans fueron forzadas a abandonar sus comunidades, enfrentando la doble marginación de ser indígenas y trans. El desplazamiento no solo supuso la pérdida material del territorio, sino también la ruptura de lazos culturales y espirituales que conforman la identidad colectiva. A la luz de la colonialidad del poder (Quijano, 2000), este

fenómeno expresa la persistencia de estructuras históricas que subordinan los cuerpos racializados y las identidades disidentes, reproduciendo dinámicas coloniales de exclusión dentro del contexto del conflicto.

Los informes de la ONU (2022) y de la JEP (2020) reflejan la invisibilización institucional de las mujeres indígenas transgénero en los programas de reparación, garantías de no repetición y memoria histórica. Persisten imaginarios que asocian sus identidades con “desviación” o “impropiedad cultural”, lo cual reproduce una violencia simbólica que niega su legitimidad como sujetas políticas y sociales. Desde la teoría queer (Butler, 1990; 2004), este proceso puede comprenderse como una forma de disciplinamiento que impone normas de género hegemónicas y margina las expresiones identitarias no normativas, profundizando su exclusión en contextos rurales como Santuario.

Pese a, que las múltiples formas de violencia documentadas, diversas fuentes como Soto y Montes (2024) y el Ministerio de Cultura (2024) evidencian la existencia de prácticas de resistencia cultural y reconstrucción identitaria. Las mujeres indígenas trans han desarrollado redes de apoyo, espacios de participación y manifestaciones artísticas que afirman su derecho a existir y a ser reconocidas dentro de sus comunidades. De acuerdo con Melillo y Suárez Ojeda (2001), la resiliencia comunitaria implica la capacidad colectiva de transformar la adversidad en procesos de reafirmación simbólica y social, lo que se refleja en la manera como estas mujeres reconfiguran sus proyectos de vida.

4.1.3 Representación del proceso analítico

De manera que, con el enfoque cualitativo-documental, los resultados arrojados se presentan a través de la matriz de análisis documental (Anexo A), la cual constituye el principal soporte tangible del proceso investigativo.

Dicha matriz sintetiza la información extraída de las fuentes revisadas, mostrando la frecuencia de aparición de conceptos, la correspondencia con las categorías analíticas y la relación entre los marcos teóricos implementados.

Este instrumento metodológico reemplaza la necesidad de representaciones gráficas estadísticas, debido a que en la investigación documental la evidencia se expresa mediante la sistematización interpretativa del conocimiento existente.

4.1.4 Síntesis interpretativa

El análisis documental permitió identificar y revisar con claridad el impacto multidimensional del conflicto interno armado sobre las mujeres indígenas transgénero, señalando cómo las violencias físicas, psicológicas, simbólicas y estructurales convergen en un mismo sujeto social. Las fuentes consultadas coinciden en que la invisibilización histórica de estas mujeres es resultado de un entramado interseccional de desigualdades que combina género, etnia, identidad y clase. De igual forma, el estudio demuestra que, pese a las brechas persistentes en la implementación territorial de las políticas públicas (UARIV, JEP, UNFPA, 2017–2024), existen manifestaciones de resistencia y resiliencia que reafirman la agencia de las mujeres indígenas trans frente a la exclusión.

Por consiguiente, el objetivo específico N.º 1 se considera alcanzado, al haberse identificado de manera integral los impactos del conflicto armado sobre esta población a través de un proceso documental riguroso, sustentado en marcos teóricos críticos y en la evidencia generada por organismos nacionales e internacionales.

4.2 Resultados del objetivo específico no. 2

“Describir las estrategias de supervivencia y resistencia desarrolladas por las mujeres indígenas transgénero para enfrentar la discriminación y exclusión derivadas del conflicto armado”

4.2.1 Proceso de análisis documental

El desarrollo de este objetivo se sustentó en un análisis documental cualitativo e interpretativo, alineado en la identificación de patrones discursivos y conceptuales relacionados con la resistencia, la resiliencia y la reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas transgénero en contextos de conflicto armado y desplazamiento forzado. El corpus documental incluyó informes institucionales (Unidad de Víctimas, 2017–2024; UNFPA, 2023), sentencias de la Corte Constitucional (T-099 de 2015, SU-337 de 2019), documentos normativos y de política pública (Asamblea de Risaralda, 2019; Plan de Desarrollo Municipal de Santuario, 2024–2027), investigaciones académicas (Soto y Montes, 2024; Fonseca, 2024) y publicaciones teóricas sobre interseccionalidad, de colonialidad y teoría queer.

El proceso metodológico consistió en la lectura crítica y categorización temática de las fuentes, a partir de las cuales se delimitaron cuatro dimensiones analíticas centrales que articulan las estrategias de supervivencia y resistencia; como la resiliencia individual y comunitaria, agencia política, participación social reappropriación cultural e identitaria, redes de apoyo y reconstrucción del tejido social. Estas categorías se interpretaron bajo los marcos teóricos de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991), la teoría queer (Butler, 1990; 2004), la colonialidad del poder (Quijano, 2000) y la resiliencia comunitaria (Melillo y Suárez Ojeda, 2001), permitiendo comprender la resistencia como un fenómeno social complejo, multidimensional y situado.

4.2.3 Principales hallazgos documentales

Desde el análisis de Melillo y Suárez Ojeda (2001), la resiliencia se entiende como la capacidad de las personas y comunidades para reconstruir sentido y agencia después de experiencias traumáticas. Los estudios revisados en particular los de Soto y Montes (2024) y los informes de la Comisión de la Verdad (2022) evidencian que las mujeres indígenas trans han desarrollado estrategias de adaptación basadas en la espiritualidad, la identidad cultural y el apoyo comunitario. Entre las estrategias identificadas se encuentran la reconfiguración del cuerpo como territorio de dignidad, la participación en proyectos productivos locales, la formación de redes interpersonales y la reconstrucción de vínculos comunitarios. En el contexto de Santuario (Risaralda), estas acciones se expresan en prácticas de autoempleo, actividades agrícolas y espacios de socialización que refuerzan la autonomía económica y emocional de las participantes.

De acuerdo con los aportes de Butler (1990, 2004) y Preciado (2019), los cuerpos disidentes encarnan una forma de resistencia política al desafiar las normas que los excluyen. Las fuentes documentales muestran que las mujeres indígenas trans han transitado de la invisibilidad a la acción política, participando en mesas de víctimas, colectivos LGBTQ+ y espacios de incidencia institucional. El reconocimiento jurídico de las identidades trans en decisiones como la Sentencia T-099 de 2015 y la SU-337 de 2019 ha permitido fortalecer su participación en políticas de reparación y reconocimiento. Estas acciones configuran una resistencia desde la ciudadanía, donde la enunciación de su identidad se convierte en un acto político de afirmación y reivindicación.

Desde una perspectiva decolonial (Quijano, 2000; Walsh, 2012), la resistencia también se manifiesta en la reivindicación de los saberes ancestrales y expresiones simbólicas que el colonialismo y la heteronormatividad intentaron

suprimir. Los documentos del Ministerio de Cultura (2024) y de Colombia Diversa (2021) evidencian que las mujeres indígenas trans han recuperado rituales tradicionales, prácticas artísticas y expresiones lingüísticas como mecanismos de reafirmación étnica y espiritual. Esta resistencia epistémica no solo desafía los discursos hegemónicos de exclusión, sino que también reconstituye la identidad colectiva al articular el pasado ancestral con nuevas formas de ser y existir. En el caso de Santuario, las prácticas culturales se han convertido en espacios de visibilización y transformación social.

La revisión documental permite constatar la relevancia de las redes comunitarias y de acompañamiento mutuo como estrategias fundamentales de resistencia. Informes de la Unidad de Víctimas (2020–2024) y del UNFPA (2023) destacan la creación de redes de apoyo locales y digitales, orientadas al cuidado, la contención emocional y la gestión de recursos. Estas redes operan como espacios seguros que favorecen la cooperación, la protección colectiva y la construcción de confianza. En contextos de exclusión institucional, las redes horizontales han posibilitado la reconstrucción del tejido social, la prevención de nuevas violencias y el fortalecimiento de liderazgos emergentes entre las mujeres indígenas trans.

4.2.4 Representaciones del proceso analítico

Basado con el enfoque cualitativo-documental, los resultados de este objetivo se sistematizaron mediante la matriz de análisis documental, que constituye la evidencia central del proceso de interpretación. En esta matriz se registran las fuentes, categorías temáticas y relaciones teóricas identificadas, lo que permite visualizar las conexiones entre las formas de resistencia y los marcos conceptuales que las explican.

Dado que no se realizó trabajo de campo ni levantamiento de datos empíricos, la sistematización interpretativa reemplaza el uso de representaciones gráficas o estadísticas, siendo la principal herramienta de validación del proceso investigativo.

4.2.5 Síntesis interpretativa

Los hallazgos documentales representan las estrategias de resistencia de las mujeres indígenas transgénero, dado que, son procesos dinámicos de afirmación identitaria y reconstrucción social, más allá de la mera supervivencia física. Estas estrategias combinan dimensiones culturales, políticas y emocionales, configurando formas de resiliencia activa frente a las violencias estructurales del conflicto armado.

Desde el enfoque de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991), se comprende que dichas prácticas surgen en el cruce de múltiples opresiones, pero también como respuesta creativa y transformadora ante ellas. La acción política, la reapropiación cultural y la organización comunitaria constituyen expresiones concretas de resistencia que aportan a la construcción de ciudadanía plena y justicia social. El objetivo específico N.º 2 se considera cumplido al haberse descrito e interpretado las estrategias de resistencia y supervivencia identificadas en las fuentes documentales, demostrando cómo las mujeres indígenas transgénero aun en contextos de marginación logran transformar el dolor en fuerza colectiva y el silenciamiento en formas activas de reconocimiento y dignidad.

4.3 Resultados del objetivo específico no. 3

“Examinar los procesos de visibilización, inclusión y reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas transgénero desplazadas en el municipio de Santuario, Risaralda”

4.3.1 Proceso de análisis documental

El desarrollo de este objetivo se fundó en una revisión documental cualitativa, comparativa y analítica de fuentes normativas, jurisprudenciales, institucionales y académicas relacionadas con la inclusión, la identidad y el reconocimiento social de las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto armado. El proceso se estructuró en tres fases.

Identificación y selección de fuentes oficiales y académicas, tales como la Ley 1448 de 2011, el Decreto 762 de 2018 (Política Pública LGBTI), la Ordenanza 004 de 2019 (Política Pública Departamental LGBTI de Risaralda) y el Plan de Desarrollo Municipal de Santuario 2024–2027, entre otros documentos que incorporan enfoques diferenciales e interseccionales.

Análisis teórico interpretativo, sustentado en los aportes de Butler (1990, 2004), Quijano (2000), Walsh (2012) y Crenshaw (1991), orientado a comprender la visibilización y la reconstrucción identitaria como procesos sociales, políticos y culturales.

Sistematización e interpretación de hallazgos, contrastando la producción normativa e institucional con las manifestaciones comunitarias y los marcos teóricos sobre género, etnicidad, colonialidad y diversidad sexual.

Esta metodología permitió examinar cómo, desde los ámbitos jurídico, cultural y comunitario, se configuran mecanismos de inclusión y resignificación identitaria en el municipio de Santuario, Risaralda, dentro del contexto del posconflicto y la reparación simbólica.

4.3.2 Hallazgos documentales

Los documentos analizados en especial los informes de la Comisión de la Verdad (2022), Colombia Diversa (2021) y la Jurisdicción Especial para la Paz (2020) evidencian un incremento progresivo en la visibilización de las mujeres trans en los espacios de memoria, reparación y justicia. En el caso de las mujeres indígenas trans desplazadas, esta visibilidad se articula con el reconocimiento de sus experiencias como víctimas de violencias interseccionales, que combinan discriminación de género, exclusión étnica y marginalización territorial.

Los instrumentos de política pública, como el Decreto 762 de 2018 y la Ordenanza 004 de 2019, han introducido el enfoque de diversidad sexual y de género en los planes de acción institucional. No obstante, la revisión documental demuestra que dicha visibilización continúa siendo más simbólica que práctica, limitada a la retórica institucional y con escasa implementación territorial efectiva.

El examen de documentos de la Unidad para las Víctimas (2017–2024), el UNFPA (2023) y el Ministerio de Salud y Protección Social revela avances normativos en la adopción del enfoque diferencial e interseccional en programas de atención y reparación integral. Sin embargo, el análisis comparativo muestra que la inclusión efectiva enfrenta obstáculos estructurales, derivados de la falta de articulación entre políticas de diversidad y estrategias de atención a víctimas. En municipios rurales como Santuario, la ausencia institucional y la persistencia de

prejuicios socioculturales limitan el acceso real a los servicios y derechos reconocidos.

La evidencia documental también resalta el papel decisivo de las organizaciones sociales locales y de las redes comunitarias en la promoción de la inclusión y la atención solidaria. Según los lineamientos del UNFPA (2023), este fenómeno refleja una deuda pendiente del Estado en la garantía de igualdad real, pues la interseccionalidad requiere respuestas culturalmente pertinentes y territorialmente diferenciadas. Desde las perspectivas de Butler (2004) y Walsh (2012), la identidad se concibe como una construcción dinámica, performativa y situada. Bajo esta comprensión, la revisión documental evidencia que las mujeres indígenas transgénero desplazadas han emprendido procesos de reconstrucción identitaria en dos niveles complementarios; nivel individual redefinen su identidad de género como un acto de resistencia frente a la exclusión, afirmando su autonomía y dignidad; nivel colectivo revalorizan los vínculos culturales, espirituales y comunitarios como formas de reparación simbólica y reconstrucción del tejido social.

Estudios recientes de Soto y Montes (2024) y proyectos del Ministerio de Cultura (2024) en Risaralda documentan la creación de espacios culturales, círculos de memoria y proyectos artesanales donde convergen la identidad indígena y la identidad trans. Estas experiencias representan formas de resistencia epistémica y decolonial, que transforman el trauma del desplazamiento en expresión cultural, memoria y agencia política.

4.3.4 Representación del proceso analítico

Debido que la investigación se fundamentó en una metodología cualitativa de revisión documental, los resultados se sustentan en la sistematización categorial derivada del análisis de fuentes, en lugar de

instrumentos estadísticos o gráficos cuantitativos, la matriz de categorización general del análisis resume las dimensiones conceptuales que orientaron la interpretación de los hallazgos.

4.3.5 Síntesis interpretativa

El análisis documental permite ultimar que los procesos de visibilización, inclusión y reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas transgénero desplazadas en Santuario, Risaralda, representan dinámicas emergentes de transformación social y cultural. A pesar de que los avances normativos han fortalecido el marco jurídico de reconocimiento, la inclusión real se materializa principalmente a través de la acción colectiva, la creatividad cultural y la resiliencia comunitaria.

Desde las teorías de la interseccionalidad (Crenshaw, 1991) y la decolonialidad (Quijano, 2000; Walsh, 2012), se comprende que la reconstrucción identitaria es un proceso político y simbólico que integra memoria, territorio, espiritualidad y resistencia, configurando nuevas formas de existencia y dignidad. El objetivo específico N.º 3 se cumplió al examinar, de manera integral, los mecanismos mediante los cuales las mujeres indígenas transgénero resignifican su identidad y reivindican su lugar en la sociedad.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desarrollo de esta investigación permitió alcanzar el objetivo general propuesto, mediante la revisión documental de fuentes normativas, institucionales, académicas y testimoniales que dieron cuenta de las múltiples afectaciones que enfrentan las mujeres indígenas transgénero víctimas del conflicto armado colombiano. A través de la aplicación rigurosa del enfoque cualitativo-documental descrito en el marco metodológico, se logró identificar las principales manifestaciones de violencia interseccional, los vacíos en la implementación de las políticas públicas y los procesos de resiliencia comunitaria desplegados en territorios rurales como el municipio de Santuario, Risaralda.

5.1 Conclusiones generales

El conflicto armado colombiano ha generado, en el caso de las mujeres indígenas transgénero, afectaciones que trascienden lo físico y lo material; sus experiencias son el resultado de una violencia interseccional en la que confluyen el género, la etnicidad, la territorialidad y la posición socioeconómica. La revisión documental (Comisión de la Verdad, Colombia Diversa, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, Fonseca, Soto y Montes) evidencia que estas violencias son simultáneamente físicas, simbólicas y estructurales, por lo que su atención exige respuestas integrales y diferenciadas.

Las normas y desarrollos jurisprudenciales recientes (Constitución de 1991, Leyes 387/1997, 1257/2008, 1448/2011); sentencias constitucionales T-025 de 2004, Auto 004 de 2009 y T-099 de 2015, que articulan la protección interseccional entre desplazamiento, identidad de género y pertenencia étnica y pronunciamientos interamericanos como (OC-24/17) configuran un marco jurídico favorable al

reconocimiento y protección de las identidades trans y de los derechos colectivos indígenas. Sin embargo, el estudio documenta una brecha entre el reconocimiento normativo y su implementación efectiva en territorios rurales como Santuario (Risaralda); los avances son principalmente formales y discursivos, con insuficiente traducción en políticas territoriales que garanticen reparación y no repetición.

La visibilización de las mujeres indígenas trans dentro de los procesos de verdad, justicia y reparación ha aumentado en términos discursivos y de reconocimiento institucional (informes de la JEP, Comisión de la Verdad, políticas LGBTI), pero sigue siendo incipiente, fragmentada y en gran medida simbólica. La inclusión real depende de la articulación efectiva entre políticas de diversidad, atención a víctimas y las medidas territoriales que posibiliten el acceso a restitución, reparación psicosocial y garantías de no repetición. Pese a la violencia sistemática y la marginación institucional, los materiales documentales consultados muestran procesos significativos de resiliencia y agencia. Las mujeres indígenas trans en Santuario han desplegado estrategias de supervivencia reconstrucción de redes de apoyo, participación en economías locales como la recolección de café, prácticas culturales y proyectos comunitarios que funcionan como elementos de reparación simbólica y reconstrucción identitaria (Soto & Montes, Ministerio de Cultura). Estas estrategias evidencian la capacidad colectiva de transformar la victimización en acción política y social.

Desde el marco teórico, la articulación entre interseccionalidad, teoría queer, colonialidad del poder y resiliencia comunitaria permite comprender que las vías de abordaje deben ser multicapa: no basta la reforma normativa; es imprescindible una intervención política, cultural y administrativa que reconozca la especificidad étnica y de género de estas víctimas y garantice su autonomía y participación. La investigación documental al privilegiar fuentes institucionales, jurisprudenciales, académicas y testimoniales ha sido una vía adecuada para

visibilizar una realidad poco documentada. No obstante, dicha metodología tiene límites para captar la totalidad de experiencias individuales y comunitarias; por ello, los resultados deben interpretarse como un diagnóstico crítico y propositivo, construido sobre la mejor evidencia secundaria disponible.

5.1.1 Limitaciones de estudio

La investigación se fundó exclusivamente en revisión documental. Esto proporcionó un marco sólido de referencias y un panorama jurídico pragmático institucional, pero limita la posibilidad de presentar evidencia empírica primaria (relatos directos verificados por el equipo investigador, estadísticas primarias desagregadas).

La disponibilidad de fuentes locales desagregadas (por identidad de género y pertenencia étnica) es mínima; en muchas instancias las estadísticas oficiales no permiten identificar con precisión a las mujeres indígenas trans como categoría diferencial, lo que dificulta cuantificar magnitudes y tendencias.

La interpretación se sostiene en documentos elaborados por terceros (informes institucionales, académicos, medios). No obstante, se aplicaron criterios de pertinencia y confiabilidad, la información secundaria puede contener sesgos o carencias que afectan la exhaustividad del diagnóstico.

5.1.2 Soportes, tangibles y propuestas de anexos

Dado el enfoque documental del estudio, los tangibles producidos y que deben integrarse como soporte del capítulo metodológico y de resultados ; se soportan en la matriz de análisis documental, la cual instrumenta la sistematización de

fuentes (jurídicas, institucionales, académicas, audiovisuales). Es un insumo metodológico central para la trazabilidad de hallazgos.

5.2 Recomendaciones

Bajo el foco de investigación realizado, es necesario que las estrategias de atención y reparación se aproximen al nivel normativo y se materialicen en prácticas reales y transformadoras en los territorios, con enfoque diferencial, interseccional y participativo. Asimismo, se sugiere promover la articulación entre las entidades gubernamentales, las autoridades indígenas, las organizaciones sociales y los colectivos LGBTI, de manera que las respuestas sean coherentes, sostenibles y culturalmente pertinentes

5.2.1 Recomendaciones de política pública y gestión territorial

El municipio debe incorporar en su Plan de Desarrollo y en los programas de atención a víctimas medidas específicas para mujeres indígenas trans: rutas de atención psicosocial culturalmente pertinentes, mecanismos de acceso a la reparación económica y acompañamiento para la regularización registral. Justificación las políticas nacionales existen, pero la implementación territorial es débil; un protocolo municipal permitirá cerrar la brecha entre norma y práctica

La Unidad para las Víctimas y las instancias territoriales deben incorporar variables que permitan identificar a las víctimas por identidad de género y pertenencia étnica. Justificación: la ausencia de datos impide diseñar medidas focalizadas y evaluar impactos. Promover proyectos productivos (ej. cadenas de valor del café con enfoque inclusivo) que integren saberes locales y ofrezcan rutas de autonomía económica para mujeres indígenas trans. Justificación: la evidencia documental (Ministerio de Cultura, Soto & Montes) muestra que la incorporación económica es una estrategia de resiliencia efectiva.

Crear mesas locales estables que integren la Alcaldía, Secretaría de Mujer, salud pública, organizaciones LGBTI y autoridades indígenas para coordinar acciones. Justificación; la inclusión efectiva requiere políticas coherentes y continuas.

5.2.2 Recomendaciones Jurídicas y de acceso a la justicia

Formar a funcionarios judiciales y de atención en enfoque interseccional y en la comprensión de identidades indígenas y trans. Justificación: la jurisprudencia exige protección, pero la práctica procesal y administrativa muchas veces carece de sensibilidad cultural y de género.

Implementar medidas administrativas que simplifiquen el cambio registral y promover actos públicos de reconocimiento y reparación simbólica en los espacios de memoria del municipio. Justificación: la identidad registral es clave para la restitución de derechos y la restitución simbólica contribuye a la dignificación.

5.2.3 Recomendaciones Jurídicas y de acceso a la justicia

Apoyar la creación de espacios de economía cooperativa y de acompañamiento psicosocial liderados por y para mujeres indígenas trans, con recursos y formación técnica.

Incentivar procesos de registro testimonial y producción audiovisual comunitaria que alimenten la memoria local y aporten evidencias para procesos de verdad y reparación.

5.2.4 Recomendaciones para futuras investigaciones y tesis

Se recomienda que estudios posteriores integren metodologías participativas (entrevistas en profundidad, etnografías, grupos focales) para captar matices experienciales y producir datos primarios que complementen el diagnóstico documental.

Diseñar investigaciones mixtas que permitan cuantificar magnitudes (prevalencia de desplazamiento por identidad de género y etnicidad) y complementar los hallazgos cualitativos.

Investigar experiencias de mujeres indígenas trans en otros municipios cafeteros o regiones para identificar buenas prácticas y factores contextuales que favorezcan la inclusión.

Desarrollar y publicar protocolos éticos para el trabajo con poblaciones trans indígenas en contextos rurales, que prioricen el consentimiento informado, la no revictimización y la coautoría de relatos.

5.2.5 Recomendaciones para estudiantes de investigación similar

Mantener fichas detalladas (autor, fecha, página, cita textual) y una matriz analítica como la incluida en esta tesis; eso facilita la replicabilidad y la defensa académica.

Contrastar informes institucionales con producciones académicas y testimonios mediáticos para reducir sesgos y ampliar la mirada analítica. Cuando se trabaja solo con fuentes secundarias, explicitar claramente las limitaciones y proponer rutas de investigación futura que las superen. Al reproducir relatos ajenos, mantener el contexto, respetar la autoría de las organizaciones que

produjeron los testimonios y evitar manipular narrativas que puedan generar reinterpretaciones dañinas.

5.2.5 Cierre Reflexivo

Esta investigación demuestra que la garantía de derechos, la reparación integral y la reconstrucción identitaria de las mujeres indígenas trans desplazadas solo serán posibles mediante la conjugación de reformas normativas, implementación territorial y fortalecimiento comunitario. La tesis aporta evidencia documental que obliga a las instituciones y a la academia a reconocer que la construcción de paz con justicia requiere mirar a quienes se encuentran en las intersecciones más agudas de la opresión.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias

Ana Sofia soto bedoya. (2024, 19 de noviembre). INDÍGENAS TRANS EMBERA [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=sAzGijAzR8E>

Auto 004 de 2009. (26 de enero de 2009). Corte Constitucional de Colombia (Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

BBC News Mundo. (2019, 17 de octubre). Santuario, el inesperado refugio de indígenas trans en Colombia [video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=ZxEkMGziyDU>

Butler, J. (2006). *Deshacer el género* (P. Soley-Beltrán, Trad.). Ediciones Paidós. (Obra original publicada 2004)

https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/825_rol_psicologo/material/descargas/unidad_2/optativa/deshacer_genero.pdf

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 1. 7 de julio de 1991 (Colombia). Fundamento en la dignidad humana y el respeto por la diversidad.

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 2. 7 de julio de 1991(Colombia). Fines esenciales del Estado, entre ellos garantizar la efectividad de los derechos y la participación de todos. Fines esenciales del Estado, entre ellos garantizar la efectividad de los derechos y la participación de todos.

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 7. 7 de julio de 1991(Colombia). Reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación.

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 13. 7 de julio de 1991(Colombia). Principio de igualdad y prohibición de discriminación.

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 43. 7 de julio de 1991(Colombia). Igualdad de derechos entre mujeres y hombres y protección reforzada a personas en situación de vulnerabilidad.

Constitución Política de Colombia [Const.]. Artículo 93. 7 de julio de 1991 (Colombia). Integración del bloque de constitucionalidad y prevalencia de los tratados internacionales de derechos humanos.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 18 de diciembre de 1979. URL: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>. ACNUDH

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a los pueblos indígenas y tribales. 27 de junio de 1989.

URL:

https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169. Normlex

Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

<https://doi.org/10.2307/1229039>

Decreto 762 de 2018 [Presidencia de la República / Ministerio del Interior]. Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

7 de mayo de 2018. URL (Gestor Normativo):

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86303>

Decreto 4100 de 2011 [Presidencia de la República]. Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se adoptan medidas para la articulación de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH. 2 de noviembre de 2011.

URL:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44543>

Ferrer Araujo, N., Acosta Castro, J. G. & Villegas, Tamara, D. (2018).

Metodología de la investigación jurídica y socio-jurídica. Universidad de San Buenaventura, Cartagena. <https://hdl.handle.net/10819/21666>

Fonseca, M. E. (2024). Protección a la población LGBTIQ+ como víctimas del conflicto armado en Colombia (2018–2022) [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio Institucional UCatólica.

<https://hdl.handle.net/10983/30979>

FRANCE 24 Español. (2023, 28 de septiembre). Guatemala: la incansable lucha de las mujeres trans indígenas por sus derechos [video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=Zs_WYRbJo0

Galtung, J. (1969). Violence, Peace and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. <https://doi.org/10.1177/002234336900600301>

Grosfoguel, R. (2013). The structure of knowledge in Westernized universities: Epistemic racism/sexism and the four genocides/epistemicides of the long 16th century. *Human Architecture: Journal of the Sociology of SelfKnowledge*, 11(1), 73–89. PDF disponible:

[https://files.commonsc.gc.cuny.edu/wpcontent/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfogel-The-Structure-of-Knowledge-inWesternized-Universities-Epistemic-content/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfogel-The-Structure-of-Knowledge-inhttps://files.commonsc.gc.cuny.edu/wpcontent/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfogel-The-Structure-of-Knowledge-inWesternized-Universities-Epistemicedited.pdf](https://files.commonsc.gc.cuny.edu/wpcontent/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfoguel-The-Structure-of-Knowledge-inWesternized-Universities-Epistemic-content/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfogel-The-Structure-of-Knowledge-inhttps://files.commonsc.gc.cuny.edu/wpcontent/blogs.dir/8374/files/2019/08/Grosfogel-The-Structure-of-Knowledge-inWesternized-Universities-Epistemicedited.pdf)

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y

tribales en países independientes.4 de marzo de 1991. Diario Oficial No. 39.720, de 6 de marzo de 1991.

URL:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27441>

Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia.

18 de julio de 1997. Diario Oficial No. 43.091, de 24 de julio de 1997.

URL:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

4 de diciembre de 2008. Diario Oficial No. 47.193, de 4 de diciembre de 2008.

URL:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). 10 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48.096, de 10 de junio de 2011.

URL:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

Melillo, A. (2001). Resiliencia comunitaria: experiencias y desafíos. Editorial Paidós.

<https://www.ugr.es/~javera/pdf/2-3-AA%20Resiliencia.pdf>

Ordenanza 004 de 2019 [Asamblea Departamental de Risaralda]. Por la cual se adopta la Política Pública Departamental LGBTI (o se establecen lineamientos para la inclusión y garantía de derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas).2019.

URL: <https://www.asamblearisaralda.gov.co/ordenanzas-2023/ordenanza-004politica-publica-lgbtia>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966.

URL:

https://www.ohchr.org/en/instrumentshttps://www.ohchr.org/en/instrumentsmechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-politicalrights?utm_commechanisms/instruments/internationalcovenant-civil-and-political-rights. ACNUDH

Preciado, P. B. (2019). Un apartamento en Urano: Crónicas del cruce. Editorial Anagrama

https://www.anagramaed.es/libro/narrativashispanicas/unhttps://www.anagrama-ed.es/libro/narrativas-hispanicas/unapartamento-en-urano/9788433998767/NH_625apartamento-enurano/9788433998767/NH_625

Principios de Yogyakarta (Principles on the Application of International Human Rights Law in relation to Sexual Orientation and Gender Identity). (adoptados en 2006).URL (texto oficial):

https://yogyakartaprinciples.org/wpcontent/uploads/2016/08/principles_en.pdf?utm_source=chatgpt.comcontent/uploads/2016/08/principles_en.pdf

Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Comp.), La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas (pp. 201–246). CLACSO <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>

Real Academia Española. (2018). Reproducción. En Diccionario de la lengua española (edición de tricentenario). Consultado el 29 de octubre de 2025.

Revista Semana. (2019, 10 de octubre). La comunidad LGBTI en Colombia: avances y retos en derechos humanos. Revista Semana.

RTVC Noticias. (2023, 03 de febrero). En Santuario, Risaralda, se refugian alrededor de 60 indígenas trans [video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=aNiEVR2LSs>

Sentencia SU-091 de 2023. (16 de marzo de 2023). Corte Constitucional de Colombia (Magistrada ponente: Natalia Ángel Cabo).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/SU091-23.htm>

Sentencia T-025 de 2004. (22 de enero de 2004). Corte Constitucional de Colombia (Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>

Sentencia T-099 de 2015. (12 de marzo de 2015). Corte Constitucional de Colombia (Magistrada ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-099-15.htm>

Sentencia T-006 de 2020. (17 de enero de 2020). Corte Constitucional de Colombia (Magistrada ponente: Cristina Pardo Schlesinger).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-006-20.htm>

Sentencia T-434 de 2024. (17 de octubre de 2024). Corte Constitucional de Colombia (Magistrado ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najar).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-434-24.htm>

Sentencia T-081 de 2025. (13 de febrero de 2025). Corte Constitucional de Colombia (Magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera).

URL: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-081-25.htm>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948.

URL: <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.

[Naciones Unidas](#)

Soto, A. S., & Montes, A. C. (s. f.). WERAPA: Indígenas trans Embera y su adaptación cultural [PDF]. Repositorio Universidad Católica de Pereira.

Recuperado el 29 de octubre de 2025.

[https://repositorio.ucp.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8e4b2c4-a394-4a25-](https://repositorio.ucp.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8e4b2c4-a394-4a25-974c-71e8ff3dd2dc/content)

[974c-71e8ff3dd2dc/content](https://repositorio.ucp.edu.co/server/api/core/bitstreams/d8e4b2c4-a394-4a25-974c-71e8ff3dd2dc/content)

Walsh, C. (2012). Interculturalidad y colonialidad del poder: un pensamiento y posicionamiento otro desde la diferencia colonial. Abya-Yala.

ANEXOS

A. Matriz de análisis documental

Fuente (autor / institución)	Tipo	Concepto / Tema	Uso en la tesis (resumen)	Ubicación aproximada en el documento	Referencia
Crenshaw, K. (1991)	Artículo académico, Conceptos	Interseccionalidad	Marco teórico; utilizado como eje analítico para explicar múltiples opresiones simultáneas.	Capítulo II: Bases teóricas (interseccionalidad).	Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. Stanford Law Review, 43(6), 1241– 1299. DOI:10.2307/122903 9

Butler, J. (1990, 2004)	Libro / Conceptos	Teoría queer; performatividad de género	Sustenta la comprensión del género como construcción y la crítica a normas binarias.	Capítulo II: Teoría queer.	Butler, J. (1990). Gender Trouble. Routledge. Butler, J. (2004). Undoing Gender. Routledge.
Quijano, A. (2000)	Capítulo libro / Concepto	Colonialidad del poder	Marco decolonial para explicar jerarquías raciales y culturales que afectan a indígenas trans.	Capítulo II: Colonialidad del poder.	Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Comp.), La colonialidad del saber (pp. 201-246). CLACSO.
Walsh, C. (2012)	Libro	Interculturalidad crítica	Aporta el enfoque intercultural y la crítica a la	Capítulo II; Marco teórico.	Walsh, C. (2012). Interculturalidad y colonialidad

					del poder. Abya-Yala.
--	--	--	--	--	--------------------------

			colonialidad en la interpretación de políticas.		
Melillo & Suárez Ojeda (2001)	Libro	Resiliencia comunitaria	Sustento para análisis de procesos de resiliencia y estrategias comunitarias de las mujeres trans.	Capítulo II; Resultados: resiliencia.	Melillo, A., & Suárez Ojeda, E. (2001). Resiliencia: descubriendo las propias fortalezas. Paidós.
Preciado, P. (2019)	Libro	Cuerpos y corporalidad trans	Amplía discusión sobre corporalidad y políticas del cuerpo en el análisis queer.	Marco teórico: teoría queer y corporalidad.	Preciado, P. (2019). Un apartamento en Urano. Anagrama.

Nina F (2018, 2019)	Trabajos académicos	Metodología participativa; cuerpos políticos	Sustento metodológico y ético sobre investigación situada y memoria.	Capítulo II; metodología.	Ferrer, N. (2018). Cuerpos políticos. Ferrer, N. (2019). Diversidades en resistencia.
Fonseca, M. E. (2024)	Tesis	Protección del LGBTQ+, víctimas conflictivo	Antecedente nacional sobre víctimas LGBTQ+ desplazadas; uso de enfoque que interseccional	Antecedentes nacionales; Resultados y discusión.	Fonseca, M. E. (2024). Protección a la población LGBTQ+ como víctimas del conflicto armado en Colombia (2018– 2022) [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio UCatólica. https://hdl.handle.net/10983/30979

Soto & Montes (2024)	Tesis	Resiliencia memoria disidentes	Trabajo local que documenta	Antecedentes locales; Resultados.	Soto, A. S., & Montes, A. C. (2024). WERAPA:
----------------------	-------	--------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	--

			prácticas culturales y estrategias de resistencia en Santuario.		Indígenas trans Embera y su adaptación cultural [PDF]. Repositorio UCP. URL.
Comisión de la Verdad (2022)	Reporte institucional	Violencias contra LGBTQ+ en conflicto	Marco de referencia nacional sobre violencia y reconocimiento de víctimas LGBTQ+.	Capítulo II; Resultados.	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. (2022). Informe final. URL.
Human Rights Watch (2022)	Reporte institucional	Violencia y persecución por identidad	Evidencia internacional de patrones de violencia comparables; sustento empírico.	Antecedentes internacionales; Capítulo II.	Human Rights Watch. (2022). World Report 2022: Colombia. https://www.hrw.org

Amnistía Internacional (2021)	Reporte Institucional	Violación de derechos humanos a personas trans	Apoyo de ideas de violencias sistemáticas contra trans en contextos de conflicto.	Marco referencial; antecedentes.	Amnistía Internacional. (2021). Informe anual 2021/2022. URL.
ONU UNFPA (2022–2023)	Reporte institucional	Derechos sexuales y reproductivos; protección	Apoyo en estándares internacionales y recomendaciones de políticas con enfoque diferencial.	Capítulo II recomendaciones.	ONU / UNFPA reports (2022–2023).
Unidad para las Víctimas (2017–2024)	Datos/ informes institucionales	Atención y reparación	Fuente de información sobre programas de atención a víctimas y brechas de	Capítulo IV; análisis de políticas.	Unidad para las Víctimas. (varios informes 2017–2024).

			implementación.		
--	--	--	-----------------	--	--

JEP (2017–2024)	Reporte institucional	Reconocimiento y memoria	Informe sobre inclusión en procesos de verdad y reparación.	Capítulo IV; resultados.	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Informes 2017–2024.
Ley 1448 de 2011	Legislación	Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	Marco jurídico para reparación integral y enfoque diferencial.	Bases legales; Capítulo II.	Ley 1448 de 2011. Diario Oficial.

Ley 1257 de 2008	Legislación	Protección contra violencia de género	Instrumento para protección de mujeres (ampliado a mujeres trans por interpretación jurisprudencial).	Bases legales.	Ley 1257 de 2008.
Ley 387 de 1997	Legislación	Prevención y atención al desplazamiento forzado	Define desplazamiento y obligaciones estatales.	Bases legales.	Ley 387 de 1997.
Decreto 762 de 2018	Política nacional	Política Pública Nacional LGBTIQ+	Marco de políticas públicas en inclusión LGBTIQ+ a nivel nacional.	Bases legales; análisis de políticas.	Decreto 762 de 2018.
Ordenanza 004 de 2019 (Risaralda)	Ordenanza	Política pública departamental LGBTI	Regulación y lineamientos regionales	Antecedentes locales; Capítulo IV.	Ordenanza 004 de 2019, Risaralda.

			con enfoque diferencial.		
Plan de Desarrollo Municipal Santuario (2024–2027)	Política local	Plan municipal con enfoque diferencial	Contexto territorial y obligaciones municipales hacia inclusión.	Capítulo I; contexto territorial.	Plan de Desarrollo Municipal de Santuario (2024–2027).